

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL IMPULSO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA (2023-2026)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LA GOBERNANZA EN LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.....	3
2.1. GOBERNANZA INTERNA.....	4
2.2. GOBERNANZA EXTERNA.....	6
2.3. METODOLOGÍA.....	6
3. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	6
3.1. CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL.....	7
3.1.1. La conformación del concepto de economía social en la Unión Europea.....	7
3.1.2. Identificación europea de los diferentes actores o grupos incluidos en el subsector de mercado o empresarial de la economía social.....	8
3.1.3. La Ley española 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.....	11
3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA ADECUADA AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES (SEC-2010).....	12
3.2.1. Delimitación conceptual de la economía social adaptada al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-2010).....	12
3.2.2. Identificación de los diferentes actores de la economía social en la clasificación de sectores institucionales del SEC-2010.....	13
3.3. IDENTIFICACIÓN PERIMETRAL DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL.....	14
3.3.1. Productores de mercado de la economía social.....	14
3.3.2. Productores no de mercado de la economía social.....	15
3.4. MARCO ESTRATÉGICO.....	15
3.4.1. MARCO LEGISLATIVO E INSTITUCIONAL.....	16
3.4.2. ALINEACIÓN CON PLANES NACIONALES Y COMUNITARIOS.....	18
3.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	20
3.5.1. Principales magnitudes de la economía social en Andalucía.....	20
3.5.2. Productores de mercado de la economía social.....	22
4. DIAGNÓSTICO.....	30
4.1. PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS.....	31
4.1.1. Problemas.....	31
4.1.2. Necesidades.....	31
4.1.3. Retos.....	32
5. OBJETIVOS.....	32
6. LÍNEAS.....	33
7. PROGRAMAS.....	34
7.1. FICHAS DE PROGRAMAS PIMESA.....	40
8. CRONOGRAMA.....	73
9. PRESUPUESTO.....	74
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	75
10.1. Órganos de evaluación.....	75
10.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación.....	76
10.3. Sistema de Indicadores.....	77
11. LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS PLANES GENERALES DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	77
12. ANEXOS.....	78
ANEXO I. Gobernanza. De la composición de los órganos para la elaboración del PIMESA (año 2020).....	78
ANEXO II. Normativa, referencias y otra bibliografía.....	80

PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA (2023-2026)

1. INTRODUCCIÓN.

El plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio las entidades de la economía social andaluza y, en especial, pretende el aumento de su visibilidad y la difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

En él se integra la definición conceptual de la economía social así como, la delimitación de los diferentes operadores económicos que integran el ámbito de este sector de conformidad con la asumida por la organización representativa de la economía social europea, Social Economy Europe (SEE).

El documento incorpora un análisis de la situación de partida exponiendo qué es la economía social, la identificación europea de los diferentes actores o grupos incluidos en el subsector de mercado o empresarial de la misma, la cuantificación de macromagnitudes de los operadores económicos en este ámbito y, finalmente, incluye los indicadores que dibujan el contexto actual del sector señalando los problemas, las necesidades y los retos que debe afrontar el Plan para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante, PIMESA).

Una vez presentado el concepto de economía social, los agentes que participan en el sector, las necesidades que padece y los retos a los que aspira, el texto del PIMESA concreta los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar y los programas y medidas para conseguirlos pero también un sistema de evaluación que permita obtener información fiable del estado de su avance con objeto de facilitar la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno, y en su caso, la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios.

El ámbito temporal del plan comprende cuatro anualidades desde su aprobación y podrá acordarse su prórroga por un período no superior a dos años. Entendemos que este plazo es suficiente para desarrollar las medidas aprobadas en el documento. La evaluación final del plan nos permitirá valorar los resultados alcanzados y determinar el impacto y sostenibilidad logrados tras la implantación de las políticas públicas recogidas en él.

2. LA GOBERNANZA EN LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.

La gobernanza conforma uno de los principios rectores de la elaboración de un plan estratégico. Se trata de un proceso de toma de decisiones que se ejerce en conjunto por actores públicos y privados involucrados en la gestión de políticas públicas. En la elaboración del PIMESA se ha seguido un modelo de gobernanza participativo. Este modelo de gobernanza se caracteriza por:

- En primer lugar, por ser un proceso abierto, participativo y colaborativo, que permite facilitar el contacto y el intercambio de información de forma transparente entre todos los agentes implicados,

tanto públicos como privados, vinculados directamente con los diferentes sectores relacionados con la economía social andaluza.

- En segundo lugar, ha sido enfocado de manera integradora, en el que la perspectiva de género tenga un papel primordial, pretendiendo que la distribución entre mujeres y hombres en todos los colectivos se configure de manera equitativa.

Además, se ha desarrollado partiendo de un procedimiento predefinido y consensuado por todos los que han participado en él. En este procedimiento, se ha mantenido la perspectiva abierta que ha permitido recoger aquellas revisiones y propuestas de todos los agentes implicados, bajo la premisa del debate, el análisis y el acuerdo como mecanismo para la consecución de mejores resultados.

2.1. GOBERNANZA INTERNA.

Los órganos que han participado en la toma de decisiones para la elaboración del PIMESA pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía han sido:

a) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

Erigiéndose como el órgano que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía, integrado por las personas titulares de la Presidencia y las Consejerías. Es el competente para aprobar la formulación del plan, así como el propio plan, y es el responsable de su ejecución y de la consecución de sus objetivos.

b) La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

Se trata del órgano promotor del plan. Está integrado por las personas titulares de la Consejería, Viceconsejería, así como de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo y la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Ha sido el encargado de impulsar y coordinar el proceso de elaboración del plan hasta su aprobación final y de determinar la composición de los siguientes comités y órganos creados específicamente para la elaboración del mismo.

c) El Comité Directivo:

El Comité Directivo ha estado presidido por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y compuesto por las personas designadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango mínimo de Dirección General.

La elaboración del PIMESA se ha beneficiado de la estructura orgánica que nos ha facilitado el actual Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social (CAEES). Este consejo, creado por el Decreto 3/2018, de 16 de enero, se constituye como el máximo órgano de coordinación y participación en materia de economía social entre, de una parte, la Administración de la Junta de Andalucía, y de otra, las entidades más representativas de las empresas de economía social y las organizaciones sindicales. Entre sus funciones, se encuentra informar con carácter preceptivo y no vinculante de los programas de desarrollo y fomento de la economía social andaluza, así como, en su caso, participar y colaborar en su elaboración y realizar su seguimiento. En base a ello, se adoptó en el pleno de dicho Consejo la conveniencia de que el Comité Directivo estuviese integrado por las vocalías de la Administración de la Junta de Andalucía representadas en este Consejo (Anexo I. Composición de los órganos creados para la elaboración del PIMESA. Año 2021).

Entre las funciones que se reconocieron a dicho comité figuraban, entre otras, el liderazgo de la elaboración del plan, la realización del diagnóstico junto con el comité técnico PIMESA y el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (en adelante, CIRIEC) así como la aprobación de los documentos clave.

Ha sido el encargado de establecer las necesidades y los retos prioritarios, así como el de validar definitivamente el plan en su conjunto y proponerlo al Consejo de Gobierno.

d) La Comisión Técnica PIMESA:

La Comisión Técnica para este plan fue aprobada en Acta de 28 de octubre de 2020 del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social. En su composición se hallaban miembros de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la entonces Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; representantes de las entidades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, centros especial de empleo, empresas de inserción y mutuas), y representantes de organizaciones sindicales, universidades y otras administraciones (Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza).

La Comisión Técnica ha consensuado enfoques en la fase de diagnóstico y definido las acciones y los programas para el plan.

e) La Comisión Técnica de la Junta de Andalucía:

Tras el estudio diagnóstico que realizó el CIRIEC y los resultados del mismo, se definió como necesidad la creación de una comisión conformada por técnicos de la Junta de Andalucía, habida cuenta que, para la formulación de programas de competencia exclusiva de esta Administración Pública, se requería la intervención de personal técnico-funcionario adscrito a las distintas Consejerías afectadas por el plan.

f) La Oficina Técnica:

Estuvo compuesta por personal de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social como órgano promotor encomendado para redactar el plan, convocar las sesiones de trabajo, efectuar su seguimiento, así como organizar todas las actividades concretas para la realización del diagnóstico y la coordinación con otros agentes.

g) La Oficina de Apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de la Administración Pública. Su personal y los colaboradores del área de evaluación de políticas públicas del Instituto Andaluz de la Administración Pública (en adelante, IAAP), han prestado su apoyo metodológico en la elaboración del plan, asesorando en todas las fases, colaborando y analizando la evaluabilidad.

h) La Comisión de Igualdad de Género.

La planificación, como estrategia básica dentro de un sistema que pretende mejorar la gestión de una organización, debe ser entendida como un proceso de aprendizaje que no sólo debe servir para analizar los impactos, sino que debe ocupar un lugar central dentro del propio proceso de mejora continua. De forma progresiva, se ha ido reconociendo la necesidad de valorar las intervenciones e inversiones públicas con el fin, no sólo de conocer mejor las propias actuaciones, sino también para mejorarlas, rendir cuentas sobre las mismas y dar luz sobre acciones futuras. La manera en que se formulan las políticas públicas, a menudo ignora, las circunstancias y responsabilidades socialmente establecidas para varones y mujeres (World Economic Forum, 2014; Sen et al., 2002). Aspectos que suelen dejar a las mujeres en situaciones de desventaja, con menos oportunidades de acceso a los recursos y las formas de participación (EIGE, 2012; Craig y Sawrikar, 2009; Colomer 2007). Tomar en consideración estos impactos diferenciales a la hora de concebir políticas públicas es una forma de aspirar a la consecución de soluciones tan plausibles como necesarias. De hecho, cuando se incorpora de forma efectiva la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas se logran cambios fundamentales en las relaciones de poder de varones y mujeres (EIGE, 2014); entendido como un proceso de desarrollo social fundamentalmente relacionado con la ampliación del marco de oportunidades y libertades (Sen, 1992). En tal sentido, el plan ha sido convalidado por la Comisión de Igualdad de Género del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.

2.2. GOBERNANZA EXTERNA.

Por gobernanza externa entendemos a todo participante en el plan ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía. La gobernanza externa se ha trabajado en varios niveles:

a) El Comité de Personas Expertas:

El Comité de Personas Expertas se compuso por cinco miembros, que no estando vinculados al plan, y perteneciendo al ámbito académico, o bien, teniendo reconocido prestigio en el sector de la economía social, han aportado conocimiento científico y buenas prácticas nacionales e internacionales y se han dedicado a revisar la coherencia interna, así como la evaluabilidad del plan.

b) Los agentes implicados:

Los agentes han estado presentes desde el inicio de los trabajos (representados en la Comisión Técnica PIMESA) prestando su apoyo a la hora de identificar los aspectos claves para el diagnóstico y en la detección de líneas estratégicas y programas.

c) La consulta pública:

El contenido general del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía se dispuso a revisión, debate y discusión de toda la ciudadanía andaluza a través de consulta pública (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2022).

2.3. METODOLOGÍA.

El plan han seguido los ítems marcados por el IAAP para la elaboración de planes estratégico de políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Con fecha 2 de octubre de 2019, en el seno del Pleno del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, se adoptó por unanimidad la oportunidad de elaborar un plan para la economía social andaluza contando desde los inicios con la colaboración y participación de todos los agentes implicados. Esta voluntad conjunta de todos los sectores de la economía social fue presentada por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo al Consejo de Gobierno, y resultado de ello fue el Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, mediante el cual se aprobó la formulación del Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía donde se habilitaba a la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para su desarrollo y ejecución. En atención a esta habilitación, se propuso a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, como el órgano directivo encargado de coordinar los trabajos conducentes para la aprobación del PIMESA.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha trabajado conjuntamente con el IAAP solicitando su apoyo metodológico en el proceso de formulación de la estrategia bajo el enfoque de la Evaluación de Políticas Públicas con la finalidad de dotar de evaluabilidad a esta intervención pública.

3. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La situación de partida en la elaboración de un plan estratégico se consagra como parte principal en la consecución del logro de los resultados. En este sentido, el diagnóstico de los factores internos y externos que participan en la implementación de la política pública facilita un importante avance en el proceso de planificación estratégica. La batería de herramientas disponibles para realizar este diagnóstico es muy extensa. En el caso del PIMESA, desde su oficina técnica se trabajó recabando información cuantitativa procedente de los diversos registros públicos de las entidades que conforman el sector de la economía social,

al mismo tiempo que se convocaba a la Comisión Técnica PIMESA para acordar los trabajos y la metodología a desarrollar en la elaboración del plan. La Comisión Técnica elaboró un documento/cuestionario con objeto de obtener información cualitativa del sector. Los resultados obtenidos, tanto cualitativos como cuantitativos, se mostraron insuficientes, por lo que el órgano promotor del plan se asistió del Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) para la realización del diagnóstico y tener conocimiento de la situación actual de la economía social andaluza.

Esta fase de diagnóstico, dada la diversidad y complejidad del sector se prolongó desde diciembre del 2020 hasta agosto del 2021. El concepto de economía social adoptado en este plan, así como los datos cuantitativos que se recogen en él son los resultados del informe diagnóstico elaborado por el CIRIEC entre los años 2020 y 2021 (Fuente de datos. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Agencia Tributaria Estatal. Datos a 31 de diciembre de 2019).

3.1. CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL.

3.1.1. La conformación del concepto de economía social en la Unión Europea.

Puede afirmarse que en los últimos 30 años ha quedado resuelto satisfactoriamente el problema de la delimitación conceptual de la economía social, a partir de las aportaciones de tres grupos de interés: los propios actores de la economía social, las instituciones de la Unión Europea y la literatura científica.

En lo que concierne al primer grupo, los actores de la economía social, cabe destacar por su carácter pionero la *Charter de l'économie sociale française*, en la que se define la economía social como “*el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad*” (Monzón, 1987).

La más relevante delimitación conceptual de la economía social, realizada por sus propios protagonistas, es la asumida por la organización representativa de la economía social europea, Social Economy Europe (SEE), que representa a centenares de miles de empresas y entidades europeas que dan empleo remunerado a 15 millones de personas. La Carta de Principios de la Economía Social de la SEE (2002) considera los siguientes principios identitarios de las empresas y entidades de la economía social:

- Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital.
- Adhesión voluntaria y abierta.
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones que no tienen socios).
- Conjunción de intereses de los miembros usuarios y del interés general.
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad.
- Autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos.
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general.

El segundo grupo de interés que ha contribuido a la delimitación conceptual de la economía social está constituido por las siguientes instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Comisión Europea, Comité Económico y Social Europeo y Consejo Europeo.

El Parlamento Europeo aprueba en 2009 una Resolución sobre la economía social en la que asume la Carta de Principios de la Economía Social de SEE (Consideración J) y reconoce la existencia de diferentes formas de empresa de la economía social en cada Estado miembro, distintas de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones (Consideración H) (Informe Toia, 2009). En septiembre de 2016, el Intergrupo de Economía Social del Parlamento Europeo reclamó a la Comisión Europea la puesta en marcha de un Plan de

Acción para la Economía Social que permitiese impulsar los diferentes modelos empresariales de la economía social.

Por su parte, la Comisión Europea, desde finales de la década de los 80 del siglo pasado, publica diversas comunicaciones sobre la economía social y promueve numerosas Conferencias Europeas de Economía Social. La contribución más relevante de la Comisión para establecer una delimitación conceptual de la economía social está constituida por la realización del Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la economía social (Barea y Monzón, 2007). En 2021, la Comisión Europea se comprometió a lanzar un Plan de Acción Europeo para la Economía Social que vio la luz el 9 de diciembre de 2021.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha profundizado en numerosos Dictámenes e Informes sobre el concepto y funciones de la economía social en la construcción europea, destacando el Dictamen de iniciativa de 1 de octubre de 2009 titulado “Distintos tipos de empresas”. Asimismo, destacan los informes promovidos por el CESE sobre «La Economía Social en la Unión Europea», con sendas ediciones en 2008, 2012 y 2017.

El Consejo EPSCO de la Unión Europea (Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores) adoptó una importante Resolución sobre la promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa (Conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 2015). En dicha Resolución, se define con precisión el amplio ámbito de la economía social a partir de los precitados Informes del CIRIEC elaborados para el CESE sobre «La Economía Social en la Unión Europea».

Por último, el tercer grupo de interés comprometido con la delimitación conceptual de la economía social ha sido el de la investigación universitaria que, en los últimos 30 años, ha logrado extraordinarios avances, con aportaciones decisivas en temas como la delimitación conceptual de la economía social, el impacto en ella de la globalización, el análisis de las políticas públicas orientadas a la economía social, la medición de su impacto social y de su peso cuantitativo y el encaje de las empresas sociales en el ámbito de la economía social.

3.1.2. Identificación europea de los diferentes actores o grupos incluidos en el subsector de mercado o empresarial de la economía social.

La Carta de Principios de la Economía Social de la Social Economy Europe se inspira claramente en los valores y principios del cooperativismo que vienen sintetizados en la Declaración de principios de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) formulada en el Congreso de Manchester de 1995. En sus orígenes históricos, en el siglo XIX, las cooperativas eran, al mismo tiempo, sociedades de socorros mutuos, mutualidades e incluso sindicatos. El sistema de valores y los principios de actuación del cooperativismo y del mutualismo histórico son los que han servido para articular el moderno concepto de economía social. Por ello, y aunque como se ha señalado la personalidad o forma jurídica de una empresa no permite establecer su pertenencia a la economía social, existe una presunción *iuris tantum* de que las cooperativas y las mutuas y mutualidades son empresas de la economía social, del mismo modo que existe una presunción, también *iuris tantum*, de que las sociedades mercantiles, como las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, son empresas alejadas del ámbito de la economía social. Y, sin duda, ésta es una metodología adecuada para iniciar un proceso de identificación de los actores incluidos en el subsector de mercado de la economía social. Como se verá a continuación, ni todas las cooperativas y mutuas existentes en la práctica son de la economía social (aunque sí la mayoría) ni todas las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada están excluidas de la economía social (aunque sí la mayoría).

a) Las Cooperativas.

El concepto de cooperativa que se utiliza en el Manual de la Comisión es el establecido por el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Puntos (7) al (10) del preámbulo del Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo de 22 de julio de 2003, relativo al estatuto de la sociedad cooperativa europea). Los principios de funcionamiento de las cooperativas recogidos en el Reglamento Europeo respetan las características de las

empresas de la economía social formulados en la Carta de Principios de la SEE, por lo que todas aquellas cooperativas que los practiquen deben ser consideradas parte integrante de la economía social.

En la práctica y como señala el ya citado Manual de la Comisión, en la Unión Europea *“las cooperativas están sometidas a diferentes y variados ordenamientos jurídicos pudiendo ser consideradas, según los países, como sociedades mercantiles, sociedades específicas, asociaciones civiles o entidades de difícil catalogación. Incluso puede existir una total carencia de regulación legal de las mismas, obligándose éstas a acogerse a las normas que regulan con carácter general las sociedades, normalmente las sociedades mercantiles. En estos casos, son los socios de la cooperativa quienes incorporan en los estatutos sociales las reglas de funcionamiento que permiten identificar como cooperativa a una sociedad”*.

Sólo las cooperativas de ahorro y crédito y las de seguros están situadas en el sector institucional de *“sociedades financieras”*. El resto de las cooperativas está situado en el sector de *“sociedades no financieras”*.

El Manual de la Comisión considera que la mayoría de las cooperativas de la Unión Europea poseen un núcleo identitario común basado en los Principios Cooperativos y en la aceptación, con diferentes niveles de intensidad, de los principios de funcionamiento recogidos en el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, por lo que, a priori, la economía social debe incluir a todas las cooperativas de la Unión Europea, *“identificadas a través de los Registros legales correspondientes o, en su defecto, a través de los Registros de las instituciones representativas de las cooperativas de los respectivos países.”*

Y concluye el Manual, *“sólo cuando los organismos representativos de las cooperativas identificados con los principios de funcionamiento aquí señalados [de la economía social] excluyan expresamente a las denominadas “falsas” cooperativas, se excluirá de las cuentas satélite [de la economía social] a dichas cooperativas”*.

b) Las Mutuas.

Al igual que las cooperativas, las mutuas están sometidas a estatutos jurídicos muy diversos en la Unión Europea. En razón de su actividad principal y clases de riesgos asegurados existen dos grandes clases de mutuas. En un grupo se incluyen las mutuas de salud y previsión social, cuyo campo de actividad está constituido principalmente por la gestión del riesgo sanitario y social de las personas físicas. En un segundo grupo, se encuentran las mutuas de seguros cuya actividad principal se centra, habitualmente, en el seguro de bienes (automóvil, incendio, responsabilidad civil, etc.) aunque también pueden cubrir ámbitos relacionados con los seguros de vida.

El concepto de mutua que utiliza el Manual de la Comisión es el siguiente: *“una asociación autónoma compuesta por personas físicas o jurídicas que se han ayudado de forma voluntaria con la perspectiva, esencialmente, de satisfacer necesidades comunes en los sectores del seguro (vida y no vida), de la previsión de la salud y de los bancos, y cuyas actividades están sometidas a la competencia. Se administran en virtud de un principio de solidaridad entre los miembros que participan en el gobierno de la empresa y obedece a los principios de ausencia de acciones, libertad de adhesión, fines no exclusivamente lucrativos, solidaridad, democracia y autonomía de gestión”*.

Estos principios de funcionamiento, muy similares a los de las cooperativas, también respetan las características de las empresas de la economía social, por lo que las mutuas que se inspiren en ellos se incluirán en el ámbito de la misma. Sin embargo, el Manual de la Comisión excluye del ámbito empresarial de la economía social a las mutuas gestoras de los sistemas de seguridad social y, en general, a las mutuas de afiliación obligatoria (como, por ejemplo, en España la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, MUFACE) y las controladas por empresas no pertenecientes a la economía social (como, por ejemplo, en España las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social controladas por empresas no pertenecientes a la economía social). Las mutuas son intermediarios financieros no bancarios y el SEC-2010 las incluye en el sector institucional de *“sociedades financieras”*.

c) Grupos empresariales de la economía social.

El Manual de la Comisión también considera como agentes de mercado de la economía social a determinados grupos empresariales. Para dicho Manual, cuando una empresa, coalición de empresas o cualquier otra entidad de la economía social constituyan y controlen un grupo empresarial para el mejor desarrollo de sus objetivos al servicio de los socios de base, se estará en presencia de un grupo de la economía social, independientemente de la forma jurídica que éste adopte, incluyendo sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada. En la Unión Europea se encuentran grupos que desarrollan actividades agroalimentarias, industriales, de distribución comercial, de servicios sociales y otros. También existen grupos bancarios y mutualistas de la economía social. Todos ellos con diferentes formas jurídicas.

d) Las empresas sociales.

El Manual de la Comisión considera que entre los agentes de mercado de la economía social se incluye un amplio abanico de empresas con formas jurídicas distintas a las cooperativas y las mutuas, pero cuyos principios de actuación se ajustan a la definición de economía social establecida en el Manual.

Entre las empresas no financieras, el Manual cita a las empresas sociales, que adoptan diversas formas jurídicas, en unos casos cooperativas y en otras sociedades mercantiles como las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. En España, la gran mayoría de empresas sociales son centros especiales de empleo, reconocidos por la Ley 5/ 2011, de 29 de marzo, de Economía Social, como empresas de la economía social, y cuyo estatuto jurídico es, muy mayoritariamente, el de sociedad de responsabilidad limitada.

La Iniciativa en favor del emprendimiento social de la Comisión Europea define a la empresa social como “*un agente de la economía social (Social Business Initiative –SBI–) cuyo principal objetivo es tener una incidencia social, más que generar beneficios para sus propietarios o socios. Las empresas sociales funcionan en el mercado suministrando bienes y servicios de manera empresarial e innovadora y su organización se basa en principios democráticos o participativos*”.

En la gran mayoría de los países europeos las empresas sociales adoptan muy diversas formas jurídicas, entre ellas las de sociedad de responsabilidad limitada o anónima.

e) Otras empresas de la economía social: las sociedades laborales y las entidades de base asociativa.

También se refiere el Manual de la Comisión al hecho de que en algunos países se encuentran determinadas sociedades no financieras en las que la mayoría del capital social es propiedad de las personas trabajadoras, que controlan los órganos directivos, organizados de forma autogestionada. Asimismo, resalta el Manual que “*estas empresas adoptan con frecuencia la forma de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en las que, sin embargo, el capital social de los trabajadores está repartido de forma igualitaria entre los mismos por lo que, de hecho, se caracterizan por la existencia de procesos de decisión democráticos y un reparto equitativo de beneficios. El caso más conocido de este tipo de empresas está constituido por las sociedades laborales españolas*”.

Y concluye el Manual: “*las sociedades no financieras controladas mayoritariamente por los trabajadores con procesos democráticos de decisión y distribución equitativa de sus beneficios también deben incluirse en el subsector de mercado de la economía social*”.

f) Instituciones sin fines de lucro al servicio de las entidades de la economía social.

Entre los productores de mercado de la economía social, el Manual de la Comisión también incluye a las instituciones sin fines de lucro controladas por empresas de la economía social y que están a su servicio. Señala el Manual que “*Estas entidades se financian por medio de cuotas o suscripciones del grupo de empresas*

de que se trate y son consideradas [por el SEC-2010] como pagos por los servicios prestados, es decir, como ventas. En consecuencia, estas instituciones sin fines de lucro son productores de mercado”.

Es decir, las federaciones y asociaciones representativas de empresas productoras de mercado de la economía social son productores de mercado de la economía social.

g) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

En este grupo hay que incluir a aquellos productores no de mercado, en su mayoría asociaciones que desarrollan actividades no de mercado para sus socios (entidades de carácter mutualista) o para grupos de ciudadanía no socia (entidades de interés general). Estas entidades, asociaciones y fundaciones, pueden agruparse en tres grandes colectivos, de acción social, cultural y deportivo.

3.1.3. La Ley española 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

España es el primer país de la Unión Europea que ha configurado un marco jurídico propio de las entidades que conforman el sector de la economía social, sin sustituir por ello la normativa vigente de cada una de las entidades que lo conforman. Dicho marco jurídico ha quedado establecido mediante la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (en adelante, LES).

La LES establece, en su artículo 4, los principios orientadores que deben cumplir las entidades de economía social y que están claramente inspirados en la Carta de Principios de la Economía Social europea del SEE.

Dichos principios son los siguientes:

“a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.”

El artículo 5 de la LES relaciona, sin carácter exhaustivo, las diferentes entidades que forman parte de la economía social:

“1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico general los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora.

Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión: conforme a lo que se establezca reglamentariamente.”

Y, por último, el artículo 6 de la LES se refiere al Catálogo de entidades de economía social:

“El Ministerio de Trabajo e Inmigración, previo Informe para el Fomento de la Economía Social, y en coordinación con las Comunidades Autónomas, elaborará y mantendrá actualizado un catálogo de los diferentes tipos de entidades integrantes de la economía social, teniendo en cuenta los principios establecidos en la presente ley y de forma coordinada con los catálogos existentes en el ámbito autonómico.

Los catálogos de entidades de economía social deberán ser públicos. La publicidad se hará efectiva por medios electrónico.”

Dos aspectos conviene resaltar:

1. La transversalidad de las formas jurídicas de la economía social.

Las empresas y entidades de la economía social se caracterizan por su gran transversalidad jurídica y por el hecho de que la personalidad jurídica no constituye el criterio de pertenencia o exclusión de la economía social.

2. La delimitación abierta del ámbito de la economía social.

El artículo 5, puntos 1 y 2 de la LES es muy claro al establecer que, junto a las entidades citadas de forma expresa, se considerarán también pertenecientes a la economía social “las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior” (referido al art. 4 sobre Principios Orientadores), así como aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley”.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA ADECUADA AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES (SEC-2010).

3.2.1. Delimitación conceptual de la economía social adaptada al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-2010).

Desde las instituciones de la Unión Europea (Comisión, Parlamento, Comité Económico y Social) se ha promovido una delimitación conceptual de la economía social que ha integrado sus principios históricos y valores propios y la metodología de los sistemas de contabilidad nacional en vigor (SEC-2010 y SCN-2008), con el propósito de cuantificar y hacer visible de forma homogénea y armonizada internacionalmente los principales datos agregados de las empresas y entidades de la economía social. Dicha delimitación conceptual puede consultarse en el Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la economía social: cooperativas y mutuas (CIRIEC, 2007) y en los tres Informes sobre «La Economía Social en la Unión Europea» (CESE, 2002, 2008, 2017):

“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y adhesión voluntaria y abierta, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos, o se llevan a cabo en todo caso

mediante procesos democráticos y participativos de toma de decisiones. La economía social también agrupa a aquellas organizaciones privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y adhesión voluntaria y abierta, que producen servicios no de mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden apropiarse los agentes económicos que los crean, los controlan o los financian”.

De conformidad con dicha delimitación conceptual y utilizando la terminología propia del SEC-2010, la economía social se conforma en dos grandes subsectores: a) el subsector de mercado o empresarial y b) el subsector de productores no de mercado. Las características comunes de ambos subsectores son las siguientes:

- 1) Son privadas, es decir, no forman parte del sector público ni están controladas por el mismo;
- 2) Organizadas formalmente, esto es, habitualmente están dotadas de personalidad jurídica propia;
- 3) Con autonomía de decisión, lo que quiere decir que tienen plena capacidad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno, para controlar y organizar todas sus actividades;
- 4) Con adhesión voluntaria y abierta, o sea, que no son de afiliación obligatoria y están abiertas sin barreras especulativas a quienes deseen utilizar sus servicios;
- 5) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre las personas socias usuarias, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por las mismas, sino de acuerdo con la actividad que éstas realizan con la entidad;
- 6) Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias.
- 7) Son organizaciones democráticas.

Una característica muy importante de las organizaciones de la economía social, muy enraizada en su historia, es su carácter democrático. El criterio democrático se considera esencial para considerar a una empresa parte de la economía social, puesto que su utilidad social se basa en sus valores sociales y/o en los valores democráticos y participativos que aportan a la gestión de la empresa.

Sin embargo, debe subrayarse que en la definición de economía social anteriormente establecida, el criterio democrático no es imperativo para los productores no de mercado de la economía social que produzcan bienes sociales o preferentes de indudable utilidad social en favor de las familias.

3.2.2. Identificación de los diferentes actores de la economía social en la clasificación de sectores institucionales del SEC-2010.

Los miles o millones de entidades (unidades institucionales) que en cada país desarrollan una actividad económica se agrupan en sectores institucionales según dos criterios: a) el tipo de productor de que se trata (productor de mercado o no de mercado) y b) atendiendo a su función y actividad principal.

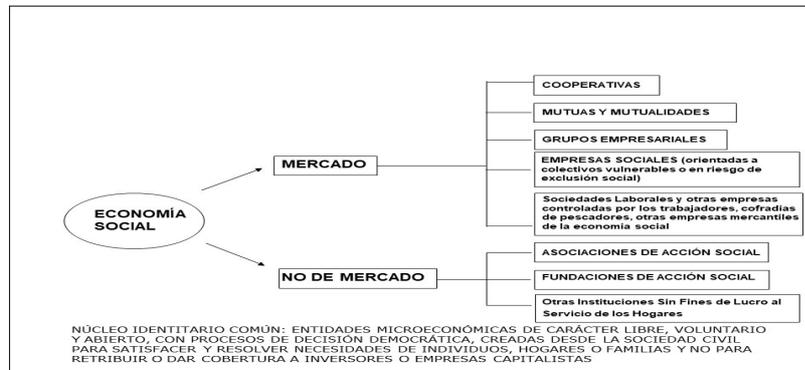
De conformidad con lo anterior, el SEC-2010 distingue cinco sectores institucionales mutuamente excluyentes que configuran la economía nacional: 1) las sociedades no financieras (S11); 2) las sociedades financieras (S12); 3) las administraciones públicas (S13); 4) los hogares, como consumidores y empresarios (S14); 5) las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) (S15).

La producción de mercado es aquella cuyo destino principal es la venta en el mercado a precios económicamente significativos, entendiendo por tales cuando las ventas de la producción cubren como mínimo el 50% de los costes de producción.

La producción no de mercado es la producción suministrada a otras entidades de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, de modo que si las ventas cubren menos del 50% de los costes de producción la unidad institucional se clasifica en el sector ISFLSH o en el sector Administraciones Públicas. Las

instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas son consideradas por el SEC-2010 como productores de mercado y se clasifican en el sector sociedades no financieras o el sector sociedades financieras.

Considerando la delimitación conceptual de la economía social, la identificación de los actores que la integran en España y en Andalucía y su clasificación por sectores institucionales del SEC-2010 viene reflejada en el siguiente cuadro:



3.3. IDENTIFICACIÓN PERIMETRAL DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

3.3.1. Productores de mercado de la economía social.

El bloque más importante de los productores de mercado de la economía social, tanto en Andalucía como en el resto de España, está constituido por las cooperativas. Así, en Andalucía, en número de entidades (4.564) representan el 67% de todos los operadores de mercado de la economía social (6.780); en empleo (81.876) el 74% del total (110.461) y en facturación se estima un porcentaje del 91% del total (19.243 millones de euros sobre 21.050 millones de euros).

Las cooperativas que han sido objeto de estudio en este plan son:

- Cooperativas agrarias.
- Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.
- Cooperativas de trabajo.
- Cooperativas de personas consumidoras y usuarias.
- Cooperativas de crédito.
- Cooperativas de viviendas.
- Cooperativas de servicios.
- Cooperativas de transportes.
- Cooperativas de enseñanza.
- Otras cooperativas (cooperativas de integración social, segundo grado, seguros, marítimas, suministros y otras).

De todas estas clases de cooperativas se ha podido disponer de información relevante para las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, así como para las cooperativas de crédito. En el caso de las cooperativas de trabajo también se ha podido determinar con un notable grado de precisión el número de cooperativas activas y de empleos, si bien no ha sido posible cuantificar para ellas el volumen de facturación. Para el resto de cooperativas identificadas según su clase se ha determinado el número de entidades y el empleo directo. La facturación total del conjunto de cooperativas sí que se ha podido obtener a partir de las

cuentas satélite que el CIRIEC-España ha elaborado para el conjunto de las cooperativas activas, identificadas por su declaración anual del Impuesto sobre Sociedades, sin que haya sido posible desagregar por clases de cooperativas sus respectivos indicadores monetarios. Tan solo en el caso de las cooperativas agrarias se ha obtenido información de sus cifras de facturación a través de los datos facilitados por Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Las sociedades agrarias de transformación (SAT) son sociedades civiles de finalidad económico-social en la agricultura, entidades consideradas parte integrante de la economía social. Se ha podido determinar el número de SAT andaluzas en el año 2019 (1915 SAT) así como el total de personas socias (64.380) y el capital que aportan (193,4 millones de euros).

Las sociedades laborales conforman otro relevante grupo de empresas (1.781 entidades). De ellas se ha podido determinar el número de entidades, los empleos directos que genera y la facturación realizada.

Los Centros Especiales de Empleo, también considerados parte integrante de la economía social, contribuyen de forma notable al empleo de las personas con discapacidad con unas plantillas totales de 16.581 personas en sus 412 empresas. Las empresas de inserción han tenido un desarrollo mucho más reducido.

Las dieciséis cofradías de pescadores andaluzas han sido el último grupo de productores de mercado considerado en este plan, ya que las mutualidades de previsión social son prácticamente inexistentes en Andalucía (actualmente en Andalucía existen 7 mutualidades de previsión social).

3.3.2. Productores no de mercado de la economía social.

Los productores no de mercado de la economía social son los que en la Contabilidad Nacional integran el sector institucional de Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH), sector S15. Este sector está constituido por una amplísima gama de entidades, en su inmensa mayoría asociaciones, que el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía clasifica por sus actividades en 25 categorías en las que están registradas más de 89.000 asociaciones.

En este plan la única categoría que ha sido objeto de estudio está constituida por las asociaciones de acción social. Frente a las 7.375 asociaciones de acción social inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía se estima que son 4.457 las entidades de acción social activas, con un empleo remunerado de más de 84.000 personas y un volumen de ingresos próximo a los 2.700 millones de euros.

3.4. MARCO ESTRATÉGICO.

La Constitución Española, en su artículo 129.2, establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. Se hace efectivo el contenido del artículo 9.2 que atribuye a los poderes públicos la tarea de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Destacar otros artículos concretos como el 40, el 41 y el 47, que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades en el texto constitucional.

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, de carácter estatal, es la primera ley sobre economía social que se aprueba en un estado miembro de la Unión Europea, establece un marco jurídico común para un mayor reconocimiento y mejor visibilidad, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social, estableciendo los principios y valores que deben contemplar las distintas entidades que integran la economía social.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 172.2, establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social, asumiendo competencias exclusivas sobre el fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.

En Andalucía se ha regulado esta materia con diversas normas, así las leyes de cooperativas andaluzas como fueron la Ley 2/1985, de 2 de mayo; la Ley 2/1999, de 31 de marzo y, actualmente la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Tras un reconocimiento normativo previo surgieron en nuestra Comunidad Autónoma los denominados Pactos Andaluces por la Economía Social, firmados en 2002, 2006, 2011 y el Acuerdo por la Economía Social Andaluza, firmado en 2013.

Estos instrumentos han conformado un escenario en el que se han reforzado las bases sobre las que se ha asentado la economía social, como son la concertación y visibilidad de este sector, la interlocución y reconocimiento del tipo de entidades que representa la economía social y el desarrollo económico, social y laboral, siempre dentro del contexto de la creación de empleo y de la reactivación económica.

Pero estos Pactos y Acuerdo necesitan una continuidad para atender otros muchos aspectos que han quedado pendientes en estos años atrás y que son necesarios para comprender lo que se ha realizado hasta el momento y explicar lo que resta por hacer para ir ajustándose la economías social a los nuevos cambios que surgieron principalmente tras la pandemia mundial provocada por el Covid-19.

El presente Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza, pretende desarrollar y complementar el trabajo realizado anteriormente, incidiendo en aquellos aspectos que no han sido contemplados previamente y atendiendo a las nuevas necesidades para de esta forma y con el apoyo necesario, las empresas del sector puedan hacer frente a los nuevos grandes retos que se plantean en el futuro.

3.4.1. MARCO LEGISLATIVO E INSTITUCIONAL.

En 1992 el Comité Económico y Social Europeo presentó tres Propuestas de Reglamento de Estatutos de la Asociación Europea, de la Cooperativa Europea y de la Mutualidad Europea. De estas iniciativas, llegó a término el Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Reglamento CE 1435/2003, del Consejo, de 22 de julio de 2003) y la Directiva por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (Directiva 2003/72/CE, del Consejo, de 22 de julio). El Reglamento caracteriza a las cooperativas como agrupaciones de personas que se rigen por principios de funcionamiento específicos diferentes de los de otros agentes económicos, caracterizados por la primacía de la persona. Esta primacía de la persona se refleja en disposiciones específicas relativas a las condiciones de adhesión, renuncia y exclusión de las socias y los socios, en la regla una persona, un voto, y en la imposibilidad de que sus integrantes ejerzan un derecho sobre el activo de la sociedad cooperativa. La Carta de principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF), antecesora de la actual Asociación Europea de Economía Social (Social Economy Europe), introduce en el acervo comunitario un conjunto de principios que permiten plasmar una realidad diferenciada de las entidades de la economía social, tales como la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general, defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social.

En España, resulta de interés destacar el sustrato jurídico en el que se fundamentan las entidades de la economía social que obtiene el más alto rango derivado de los artículos de la Constitución Española. Así ocurre en diversos artículos que hacen referencia, de forma genérica o específica, a alguna de las entidades de economía social como sucede en el artículo 1.1, en el artículo 129.2 o la propia cláusula de igualdad social del artículo 9.2, y otros artículos concretos como el 40, el 41 y el 47, que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades en el texto constitucional. A partir del año 1990, en España, la economía social empieza a tener un reconocimiento expreso por parte de las instituciones públicas, con ocasión de la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Dicho Instituto sustituyó a la antigua Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y entre sus objetivos, figuró el fomento de las entidades de economía social y para ello creó en su seno el Consejo. Una vez desaparecido el Instituto en el año 1997, sus funciones fueron asumidas por la Dirección General del Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, incorpora el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y que fue desarrollado por el Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo. Este Consejo, por tanto, se configura como la institución que dota de visibilidad al conjunto de entidades de la economía social, siendo recientemente modificado por el Real Decreto 117/2021, de 24 de febrero, para aumentar su representatividad y mejorar el cumplimiento de sus funciones como órgano asesor y consultivo del Gobierno.

La diversidad de entidades que conforman el sector de la economía social y distintas iniciativas por parte de los agentes implicados en este sector, hicieron patente la necesidad de aprobar una Ley de la Economía Social. Resultado de ello fue la actual Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuyo objetivo básico es configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social y estableciendo los principios que deben contemplar las distintas entidades que la forman. En este sentido, cada una de las entidades que integran la economía social es objeto de regulación en su normativa específica (Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas; Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los minusválidos; Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, entre otras).

En todo este acervo normativo, se obliga a las Administraciones Públicas a desarrollar políticas públicas que realcen la economía social (véase en este sentido el artículo 8 de la LES, o en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía). De manera expresa, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge el concepto de economía social, en general, y de cooperativismo en particular, como elementos claves que definen nuestra economía y los principios y objetivos básicos de ésta (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 157.4) y fue en virtud de esta atribución competencial por lo que la Administración de la Junta de Andalucía tuvo la capacidad para dictar y promulgar de distintas leyes que han regulado el cooperativismo en Andalucía (Ley 2/1985, de 2 de mayo, 2/1999, de 31 de marzo, 14/2011, de 23 de diciembre, y la Ley 5/2018, de 19 junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas).

Actualmente, es el artículo 115 de la Ley de Cooperativas Andaluzas el que establece como obligación de las Administraciones Públicas fomentar y estimular la economía social.

La Administración de la Junta de Andalucía, en asunción de esta obligación, tiene muy presente la conveniencia de seguir impulsando el asociacionismo y la mejora de la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios y la defensa de los intereses de las personas socias, asumiendo el reto que supone alcanzar una visión transversal del sector por parte de los poderes públicos, y conseguir un reconocimiento del mismo como interlocutor en los debates referentes a

medidas de políticas públicas. Consecuencia de este principio inspirador de la Administración andaluza fue la publicación del Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se creó el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social como máximo órgano de coordinación y participación en materia de economía social.

El Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social ha tenido un papel fundamental en el impulso de este plan.

3.4.2. ALINEACIÓN CON PLANES NACIONALES Y COMUNITARIOS.

La legislación europea sobre la economía social alcanzó una gran relevancia con la aprobación de la Resolución del Parlamento Europeo, del 19 de febrero de 2009, sobre economía social (2008/2250(INI)). Esta resolución pedía a los Estados miembros que mejorasen la visibilidad de la economía social a través de la aprobación de la legislación oportuna que reconociera y promoviera esta forma de hacer economía. El Parlamento consideró que esta legislación debía basarse en los valores específicos comunes de la economía social e identificó estos valores con los ya proclamados en la Carta de la Economía Social adoptada en 2002 por las organizaciones que representan a las empresas de la economía social en Europa, ahora conocidas como Social Economy Europe.

El 9 de diciembre de 2021, fue aprobado el Plan de Acción Europeo de la Economía Social por parte de la Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros, entidades de economía social y distintas personalidades de instituciones comunitarias.

En la propuesta de dicho plan se abarcaban 20 medidas y 64 acciones estructuradas en torno a 7 grandes pilares:

1. Establecer una concepción común de empresa de economía social en la Unión Europea.
2. Incrementar la visibilidad de las empresas y entidades de la economía social y de sus valores y modelos empresariales.
3. Medir y evaluar la realidad de la economía social y su contribución efectiva al desarrollo socioeconómico de la Unión Europea.
4. Construir un ecosistema favorable para el desarrollo de las empresas y entidades de economía social, que apoye su crecimiento y acceso a la financiación, el establecimiento de un necesario marco legislativo y que además le permita operar a nivel transnacional en el mercado único.
5. Incrementar la incorporación de la economía social en los fondos y programas de la Unión Europea, como el FEDER, FSE plus y los Fondos de Cohesión.
6. Reforzar la economía social en la agenda exterior de la Unión Europea.
7. Consolidar y reforzar el diálogo permanente y estructurado entre las Instituciones Europeas y la economía social.

El Plan de Acción Europeo de la Economía Social finalmente aprobado anuncia una serie de acciones clave para apoyar la economía social, así:

- La Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de las condiciones marco de la economía social
- Un nuevo portal de la economía social de la Unión Europea para proporcionar un punto de entrada claro para las partes interesadas de la economía social, otros actores relevantes y personas que buscan información sobre financiación, políticas e iniciativas relevantes de la Unión Europea.
- Un nuevo Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social.

En el plan vuelve a abordarse el problema recurrente del acceso a la financiación por parte de la entidades de la economía social.

A nivel nacional, la Estrategia Española de la Economía Social 2023-2027 recientemente aprobada mediante Resolución de 17 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, vuelve a incidir como ya se hizo en la del 2017-2020, en la necesidad de tener presente y promover las particularidades y las distintas singularidades de las empresas de la economía social en el mercado único, así como de incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos y en el desarrollo innovador y sostenible de un sistema financiero adecuado.

La nueva Estrategia responde al interés del Gobierno de fomentar la economía social para incrementar su contribución al desarrollo socioeconómico del Estado. Para ello, impulsa y apoya la mejora de su competitividad y las condiciones de actuación en el mercado. Igualmente, fortalece la dimensión internacional de la economía social.

El objetivo de la Estrategia Española se basa en la puesta en marcha de instrumentos que impulsen a las entidades de la economía social, con especial atención a las que apoyen el empleo en los sectores más desfavorecidos y con arraigo en su territorio, todo ello fundamentado en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Las empresas de la economía social se han constituido en un estandarte fundamental de la recuperación económica y del crecimiento económico sostenible e inclusivo de nuestro país. Un sector que está presente en todos los ámbitos económicos, con empresas de todos los tamaños y cuya contribución es hoy indiscutible en políticas estratégicas relacionadas con la creación y mantenimiento del empleo o el fomento del emprendimiento, especialmente entre la juventud.

Hemos de indicar en este lugar que el Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza, (PIMESA), armoniza con la Estrategia Española para la Economía Social 2023-2027, y está encuadrado en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. Este documento, que establece las principales orientaciones de la política económica de la Junta, se halla en consonancia con las prioridades fijadas en la Política Europea de Cohesión del marco financiero 2021-2027 y en los Programas de los Fondos Europeos, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PIMESA contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, especialmente, se alinea con los objetivos número 5 y 8, si bien facilita la consecución de otros tantos como son el 9, 11, 13, 15, 16.

Finalmente, indicar que los últimos documentos de la Comisión Europea anticipaban cinco objetivos políticos básicos, que han tenido su reflejo en la estrategia de planificación económica regional y que han sido objeto de implementación en el PIMESA a través de los programas que el mismo desarrolla, estos son:

1. La transición hacia una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente.
2. La apuesta por una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética, limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos.
3. La tendencia hacia una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC.
4. La apuesta por una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
5. La tendencia hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

Estos cinco grandes objetivos políticos, junto con los ámbitos prioritarios de inversión –dentro del marco de condiciones para una aplicación eficaz de ésta en el período 2021-2027– presentan una notable concordancia con las principales prioridades que subyacen en el ideario del actual ejecutivo andaluz, que permanece atento a las principales tendencias y transiciones que atañen al conjunto de las economías a nivel internacional.

3.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

Los trabajos para la elaboración del diagnóstico en el sector de la economía social se realizaron por el CIRIEC en diciembre de 2020 concluyendo en junio de 2021. Los datos de los que se disponía en las fuentes oficiales en ese momento datan del cuarto trimestre del 2019, es por ello, que la situación de partida sobre la que se ha trabajado este plan corresponde a la imagen que de la economía social se tenía en la mencionada fecha.

3.5.1. Principales magnitudes de la economía social en Andalucía.

Las principales magnitudes de la economía social andaluza se traducen en 11.246 entidades con 194.501 personas trabajadoras y un volumen de negocio de 23.148,01 millones de euros, todo ello referido al año 2019.

Expresados en porcentaje de los macrodatos de Andalucía, esto significa que el empleo de la economía social andaluza equivale al 6,2% del total del empleo y su volumen de negocio representa el 14% del PIB andaluz.

En estos datos no se incluyen los relativos al colectivo de las asociaciones no pertenecientes al grupo de acción social, que representan al 83% de todas las asociaciones andaluzas, pero los indicadores disponibles en las bases de datos del CIRIEC-España permiten sostener que este 83% de las asociaciones andaluzas no ocupan a más del 38% del empleo asociativo total ni sobrepasan el 40% de los ingresos del conjunto de las asociaciones. La inclusión del colectivo total de asociaciones en los macrodatos de Andalucía, en todo caso y a lo sumo, permitiría revisar al alza el empleo de la economía social andaluza hasta el 7,8% del total del empleo, y el volumen de negocio de la economía social al 15% del PIB.

Tampoco se han incluido las cifras de empleo de cofradías de pescadores y empresas de inserción, muy reducidas y que no tienen ningún impacto en los porcentajes de empleo ofrecidos. En cuanto a las cifras de ventas de estas entidades y de los centros especiales de empleo, tampoco incluidas, estimadas en 380 millones de euros, tan solo tendrían un impacto del 0,03% en el porcentaje de ventas de la economía social sobre el PIB.

Los empleos directos de los productores de mercado de la economía social ascienden a 110.461 personas, el 3,5% de la población ocupada de Andalucía, mientras que la facturación de cooperativas y sociedades laborales, de 20.461,01 millones de euros supone el 12,3% del PIB andaluz.

De entre los productores de mercado de la economía social andaluza, las 4.564 cooperativas son, con mucho, los más relevantes, con 81.876 empleos directos, el 2,6% del empleo andaluz y 19.243,47 millones de euros de ventas, equivalente al 11,6% del PIB. Destacan las cooperativas agrarias y las cooperativas de trabajo. Las primeras, en número de 729 entidades activas ofrecen empleo directo a 34.917 personas trabajadoras, con una facturación de 8.770,4 millones de euros, mientras que las 3.539 cooperativas de trabajo emplean de forma directa a 32.673 personas trabajadoras.

Las 1.781 sociedades laborales andaluzas emplean a 12.004 personas trabajadoras, con una facturación de 1.217,5 millones de euros, mientras que los 412 Centros Especiales de Empleo integran en sus plantillas a 16.581 personas trabajadoras, de los que 14.885 son personas con discapacidad.

En el ámbito de los productores de mercado de la economía social se ha excluido de su estudio a todas las fundaciones y a todas las asociaciones no pertenecientes al “sector social”. De las 7.266 asociaciones de acción social registradas se estima en 4.457 el número de “entidades de acción social”, la inmensa mayoría asociaciones, aunque algo más de un centenar de fundaciones privadas al servicio de los hogares de acción social también está incluido en la anterior cifra.

Las 4.457 entidades de acción social activas de Andalucía emplean, con contrato laboral, a 84.040 personas trabajadoras y disponen en 2019 de unos ingresos de 2.687 millones de euros. Además, estas entidades asociativas incorporan en sus actividades productivas, no consideradas por la Contabilidad Nacional, a 168.054 personas voluntarias con una aportación de trabajo en 2019 de 50,2 millones de horas, equivalentes a 27.889 personas trabajadoras a tiempo completo.

Principales magnitudes de la economía social en Andalucía. Año 2019 Clase de Entidad			
	N.º de Entidades	Empleos directos	Ventas (miles de euros)
Cooperativas	4.564	81.876	19.234.472
Coop. Agrarias	729	34.917	
Coop. Explotación comunitaria de la tierra	60	709	
Coop. Trabajo	3.539	32.673	
Coop. Consumidores y usuarios.	48	448	
Coop. Crédito	9	7.006	
Coop. Viviendas	3	75	
Coop. Servicios	93	4.935	
Coop. Transportes	32	301	
Coop. Enseñanzas	1	58	
Otras (interés social, segundo grado...)	50	754	
Sociedades Laborales	1.781	12.004	1.217.358
Centros Especiales de Empleo	412	16.581	ND
Empresas de Inserción	16	ND	ND
Cofradías Pescadores	16	ND	ND
Mutualidades	7	32	ND
Entidades de acción social	4.457	84.040	2.687.000*
TOTAL	11.246	194.501	23.148.010
(*) Ingresos			
Fuente: Registros de Cooperativas, Sociedades Laborales y Asociaciones de la Junta de Andalucía. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Ministerio de Trabajo y Economía Social. Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía. Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario (OSCAE). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Público de Empleo Estatal. Plataforma del Tercer Sector. Plataforma de ONG de Acción Social. CIRIEC-España			

La actual información publicada en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social arroja a fecha del cuarto trimestre del 2022 que, desde el año 2019 a diciembre de 2022, se han creado en la Comunidad Autónoma de Andalucía 1219 nuevas cooperativas y 46 sociedades laborales.

(https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-social/estadisticas/index.htm#)

A fecha de mayo de 2023, en Andalucía existen 6197 cooperativas constituidas y en activo, de ellas 830 se encuentran tipificadas como cooperativas agrarias, 4269 como de trabajo; y el resto, es decir, 1.107 pertenecen a otros tipos (Fuente: Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales de Andalucía).

3.5.2. Productores de mercado de la economía social.

3.5.2.1. Cooperativas agrarias, explotación comunitaria de la tierra y sociedades agrarias de transformación.

La Ley 14/2011, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 5/2018, de 19 de junio, establece en su artículo 103 la denominación de “cooperativas agrarias” para aquellas cooperativas que integran a las personas susceptibles de ser socias, “titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y que tienen por objeto la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios y socias, de sus elementos o componentes de la sociedad cooperativa y la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como a atender a cualquier otro fin o servicio propio de la actividad agrícola, ganadera, forestal o que esté directamente relacionado con ellas”. Aunque las organizaciones representativas de las cooperativas agrarias han acordado autodenominarse “cooperativas agroalimentarias”, en este documento se mantiene la denominación legal de “cooperativas agrarias”.

Cooperativas Agrarias y de explotación comunitaria de la tierra. Año 2018

Territorio	Cooperativas Agrarias		Cooperativas Explotación Comunitaria de la Tierra		Total Agrarias y Explotación Comunitaria de la Tierra	
	N Coop	N Empleo	N Coop	N Empleo	N Coop	N Empleo
España	3.190	69.795	479	2.390	3.669	72.185
Andalucía	713	20.848	58	705	771	21.553
Almería	79	8.262	21	269	100	8.531
Cádiz	26	1.204	2	12	28	1.216
Córdoba	89	2.220	8	76	97	2.296
Granada	88	908	3	18	91	926
Huelva	82	2.209	6	78	88	2.287
Jaén	174	2.477	3	47	177	2.524
Málaga	61	1.187	2	6	63	1.193
Sevilla	114	2.381	13	199	127	2.580
Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social (Cooperativas en situación de altas en la Seguridad Social), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Español.						
Nº total de personas socias (Andalucía): 285.771 personas socias.						
Facturación total (Andalucía): 9.437,7 millones de euros (datos no consolidados, incluye cooperativas de 2º grado, SAT, cooperativas de utilización de maquinaria agrícola y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra).						
*Empleos a 31/12/2018						

Cooperativas Agrarias y de explotación comunitaria de la tierra. Año 2019 (estimación)

Territorio	Cooperativas Agrarias		Cooperativas Explotación Comunitaria de la Tierra		Total Agrarias y Explotación Comunitaria de la Tierra	
	N Coop	N Empleo	N Coop	N Empleo	N Coop	N Empleo
España	3.227	69.906	489	2.410	3.716	72.316
Andalucía	729	20.886	60	709	789	21.595
Almería	82	8.272	23	273	105	8.545
Cádiz	26	1.206	2	12	28	1.218
Córdoba	90	2.222	8	76	98	2.298
Granada	89	909	3	18	92	927
Huelva	87	2.216	6	78	93	2.294
Jaén	176	2.485	3	47	179	2.532
Málaga	62	1.188	2	6	64	1.194
Sevilla	117	2.388	13	199	130	2.587

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Economía Social (Cooperativas en situación de altas en la Seguridad Social), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Español (OSCAE).

Nº total de personas socias (Andalucía): 291.688 personas socias.

Facturación total (Andalucía): 8.770 millones de euros (datos no consolidados, incluye cooperativas de 2º grado).

* Empleos a 31/12/2019. Cooperativas Agrarias de Andalucía indica un número de personas trabajadoras contratadas en el año 2019 de 34.917 personas.

Número de cooperativas agrarias (1er y 2do grado) y facturación Andalucía, 2019

Provincia	N Coop 1º grado	Facturación 1º grado	N Coop 2º grado	Facturación 2º grado	N Coop total	Facturación Total
Almería	63	1.573.375.828 €	4	643.845.688 €	67	2.217.221.516 €
Cádiz	31	246.548.521 €	0	0	31	246.548.521 €
Córdoba	89	1.244.608.170 €	4	90.410.892 €	93	1.335.019.062 €
Granada	91	621.738.870 €	2	18.874.308 €	93	640.613.178 €
Huelva	53	741.155.466 €	2	214.261.575 €	55	955.417.041 €
Jaén	160	686.663.316 €	4	144.126.282 €	164	830.789.598 €
Málaga	65	483.060.425 €	4	971.875.433 €	69	1.454.935.858 €
Sevilla	83	749.702.519 €	4	340.176.487 €	87	1.089.879.006 €
Total	635	6.346.853.115 €	24	2.423.570.665 €	659	8.770.423.780 €

Fuente: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía (2019).

Socios y trabajadores de las cooperativas agrarias, con porcentaje de mujeres Andalucía, 2019

Provincia	N Socios	N Socias Mujeres	% Socias Mujeres	N Trabajadores	N Trabajadoras Mujeres	% Trabajadoras Mujeres
Almería	13.982	3.619	25,9%	14.362	9.548	66,5%
Cádiz	14.876	3.382	22,7%	1.383	523	37,8%
Córdoba	55.531	19.290	34,7%	3.009	939	31,2%
Granada	35.500	10.758	30,3%	4.542	2.705	59,6%
Huelva	20.024	4.162	20,8%	5.661	3.917	69,2%
Jaén	81.435	33.548	41,2%	1.852	131	7,1%
Málaga	37.148	11.185	30,1%	1.413	455	32,2%
Sevilla	33.192	8.849	26,7%	2.695	985	36,5%
Total	291.688	94.793	32,5%	34.917	19.203	55,0%

Fuente: Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía (2019).

SAT andaluzas inscritas por provincias según domicilio social incluidas las de ámbito supraautonómico hasta el 31/12/2019.

N SAT		Socios	Capital aportado por socios
Almería	445	20.553	30.188.352 €
Cádiz	122	1.035	3.765.381 €
Córdoba	208	3.686	31.548.955 €
Granada	189	3.980	11.964.267 €
Huelva	270	3.004	6.386.155 €
Jaén	171	10.369	7.765.190 €
Málaga	212	9.628	51.062.070 €
Sevilla	298	12.125	50.713.982 €

Andalucía	1.915	64.380	193.394.352
-----------	-------	--------	-------------

España	12.317	306.989	1.034.550.801 €
--------	--------	---------	-----------------

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Informe anual 2019.

3.5.2.2 Cooperativas de trabajo.

La ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas clasifica a las cooperativas de primer grado en cuatro categorías: cooperativas de trabajo, de consumo, de servicios y cooperativas especiales.

A su vez, las cooperativas de trabajo están agrupadas en la ley en dos subsecciones, la subsección 1ª de Régimen General, que incluye a la inmensa mayoría de las cooperativas de trabajo y la subsección 2ª de régimen especial, que incluye a las cooperativas de impulso empresarial, las de interés social y las de transporte.

A mayo de 2023, las Unidades Provinciales del Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía contabilizaban 4.260 cooperativas de trabajo, que se reducen a 3,793 entidades si se toma como referencia la fecha del 31 de diciembre 2019, a la que están referidos la mayor parte de datos de este Plan. Junto a ellas, 115 cooperativas de trabajo de régimen especial, 84 cooperativas sociales, 20 de transporte y 11 de impulso empresarial.

A partir de los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se ha estimado que el número de cooperativas de trabajo activas a 31 de diciembre de 2019 era de 3.539 con un empleo directo de 32.673 personas. Esta cifra de cooperativas de trabajo es ligeramente inferior a la ofrecida por los registros de cooperativas de la Junta de Andalucía, si bien el saldo resultante después de contabilizar las cooperativas creadas en 2019 con las desaparecidas en dicho año permite sostener que las diferencias son mínimas.

Por el contrario, el número de cooperativas de trabajo activas estimado para Andalucía es sensiblemente superior al ofrecido por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para el año 2018 el número de cooperativas de trabajo activas en Andalucía estimado por el Ministerio ascendía a 2.813, mientras que el considerado por este plan se sitúa en 3.450 entidades. Ello es debido a la diferente metodología utilizada para contabilizar las cooperativas de trabajo cuya plantilla íntegra cotiza por el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos. El Ministerio utiliza una estimación de dichas cooperativas a partir de declaraciones de personas trabajadoras autónomas que afirman ser personas socias de una cooperativa.

En este plan se parte del número de cooperativas activas de todas las clases que han presentado declaración con actividad económica en el Impuesto sobre Sociedades y que en 2019 ascendió a 4.669. De dichas entidades, 2.665 cooperativas se encuentran registradas en situación de alta en la Seguridad Social (Régimen General), lo que conduce a la conclusión de que 2.004 cooperativas andaluzas no cotizan por el Régimen General de la Seguridad Social, sino por el Régimen de Autónomos.

Aunque pareciera lógico presumir por razones legales que esas 2.004 cooperativas son cooperativas de trabajo, lo cierto es que un grupo minoritario de cooperativas (sobre todo de vivienda y servicios, entre otras) que no declaran ningún trabajador en Régimen General de la Seguridad Social, tienen a su servicio personas trabajadoras autónomas.

Las encuestas realizadas por el CIRIEC-España en todo el territorio nacional permiten estimar que el 10,93% de las 2.004 cooperativas andaluzas cuyas personas socias cotizan por el Régimen de Autónomos no son cooperativas de trabajo (219 cooperativas), lo que permite cifrar en 1.785 el número de cooperativas de trabajo andaluzas que en 2018 cotizaban por la totalidad de sus personas socias en el Régimen de Autónomos.

Cooperativas de trabajo, años 2018 y 2019 Distribución provincial de personas socias y personas trabajadoras, cooperativas que cotizaban por el Régimen General de la Seguridad Social y cooperativas que cotizan exclusivamente por el Régimen de Autónomos												
	Año 2018						Año 2019					
	NºSoc.Coop			N.º personas trabajadoras			NºSoc.Coop			N.º personas trabajadoras		
	Total	Gral (1)	Autónomos (2)	Total	Gral (1)	Autónomos	Total	Gral (1)	Autónomos (2)	Total	Gral (1)	Autónomos
Almería	302	151	151	3898	3143	755	322	154	168	4010	3170	840
Cádiz	294	180	114	1996	1426	570	313	183	130	2103	1453	650
Córdoba	409	210	199	4271	3276	995	400	2214	186	4242	3312	930

Granada	401	192	209	2767	1722	1045	416	196	220	2858	1758	1000
Huelva	225	126	99	2634	2139	495	277	130	147	2910	2175	735
Jaén	399	141	258	4045	2755	1290	391	144	247	4017	2782	1235
Málaga	650	250	600	4945	2945	2000	696	254	442	5191	2981	2210
Sevilla	770	415	355	7544	5769	1775	724	422	302	7342	5832	1510
AND.	3450	1665	1785	32100	23175	8925	3539	1697	1842	32673	23643	9210

*Estimación.

Fuente:Elaboración a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y bases de datos de CIRIEC-España.

(1) Además del régimen general incluye otros regímenes de la Seguridad Social diferentes al de autónomo.

(2) N.º de Sociedades estimado cuya plantilla íntegra está en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Datos referidos a la provincia donde tiene su sede central la entidad.

De las 3.793 cooperativas de trabajo registradas por la Junta de Andalucía, entre las creadas hasta el 31 de diciembre de 2019, la mitad han sido creadas en la década 2010-2019 (1.884 cooperativas).

Cooperativas de trabajo por década de fundación

Década	Nº
1950-1959	1
1960-1969	11
1970-1979	53
1980-1989	367
1990-1999	583
2000-2009	894
2010-2019	1.884
Total	3.793

Fuente: Junta de Andalucía

3.5.2.3. Otras cooperativas.

Además de las cooperativas agrarias, de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo, la Junta de Andalucía hace constar en sus registros la existencia de 679 cooperativas de diversas clases entre las creadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

Pese a lo anterior, tan solo 236 cooperativas de las clases citadas cotizan al RGSS lo que sugiere un tamaño muy reducido e incluso la inactividad de las 443 cooperativas restantes. Tomando como ciertos los datos facilitados por la AEAT en cuanto al número de cooperativas activas en Andalucía de 4.669 entidades en el año 2018 y descontando de dicha cifra las cooperativas de trabajo, agrarias y explotación comunitaria de la tierra activas en 2019 (4.328 cooperativas), el resto correspondiente a "otras cooperativas" asciende a 241 entidades activas. El saldo resultante tras contabilizar las cooperativas creadas, desaparecidas y en cese de actividad en el año 2019 solo permite incrementar si acaso muy ligeramente el número de "otras cooperativas", por lo que se mantiene la propuesta de 341 entidades activas correspondientes al grupo "otras cooperativas" en 2019.

Actualmente, existen 9 cooperativas de crédito con sede social en Andalucía, siendo 5 cooperativas de carácter autonómico andaluz (Cajas rurales de Utrera, de Cañete de las Torres, de Adamuz, de Baena y de Nueva

Carteya) y 4 de carácter estatal (Cajamar, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Granada y Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid). Sobre estas 9 entidades ejerce sus competencias la Junta de Andalucía en función a la normativa estatal y autonómica aplicable a cada entidad.

Otras cooperativas andaluzas a 31 de diciembre de 2019			
	Junta de Andalucía	Ministerio de Trabajo y Economía Social. Cooperativas en situación de alta en RGSS*	
Clase	N.º Cooperativas	N.º Cooperativas	N.º personas trabajadoras
Cooperativas de consumidores	82	48	448
Cooperativas de crédito	5	9	7006
Cooperativas de vivienda	296	3	75
Cooperativas de servicios	192	93	4935
Cooperativas de transportes	20	32	301
Cooperativas de enseñanza	3	1	58
Otras(Integración social, segundo grado, marítimas, mixtas..)	81	50	754
Total	679	236	13577

* Estimación a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social ofrecidos para el año 2018. Respecto a dicho año en Andalucía se ha incrementado en 39 el número de cooperativas cotizadas en el RGSS y en 347 el número de personas trabajadoras. Se estima que, de dichas cifras, 7 cooperativas y 62 personas trabajadoras corresponden a las cooperativas del cuadro y han sido distribuidos con criterios de proporcionalidad.

Fuente: Junta de Andalucía, Ministerio de Trabajo y Economía Social, bases de datos del CIRIEC-España y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

3.5.2.4. Las sociedades laborales.

Las sociedades laborales están reguladas en España por la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. Aunque en los últimos años la creación de sociedades laborales ha conocido un descenso continuado, estas empresas continúan teniendo un relevante peso entre los productores de mercado de la economía social. A 31 de diciembre de 2019, Andalucía contaba con 1.781 sociedades laborales que dan empleo directo a 12.004 personas trabajadoras. Suponen el 22% de todas las sociedades laborales de España y el 20% del empleo de las mismas.

Sociedades laborales y número de personas trabajadoras a 31 de diciembre de 2019 en Andalucía						
	N.º Sociedades Laborales			N.º personas trabajadoras		
	Anónimas	Limitadas	Total	Anónimas	Limitadas	Total
Almería	6	188	194	79	909	988
Cádiz	12	177	189	71	1873	1944
Córdoba	11	210	221	104	1178	1282
Granada	10	155	165	51	1020	1071
Huelva	5	197	202	101	1134	1235
Jaén	15	179	194	96	931	1027
Málaga	10	272	282	406	1637	2043
Sevilla	13	321	334	179	2235	2414
Andalucía	82	1699	1781	1087	10917	12004
España	835	7325	8160	13416	46863	60279

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Datos referidos a la provincia en la que tiene su sede central la entidad.

Evolución del número de sociedades laborales inscritas en la Seguridad Social hasta 31/12/2019										
	IV/Trim/ 15		IV Trim/16		IV Trim/17		IV Trim/18		IV Trim/19	
	N.º Soc.Lab	N.º Trabaj								
Andalucía	-	12994	2143	12306	2038	12749	1911	12412	1781	12004
España	10313	64484	9787	63935	9234	63471	8725	62175	8160	60279

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

A fecha de diciembre del año 2022, obran el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de Andalucía un total de 2918 sociedades laborales en situación de activas.

3.5.2.5. Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

A 31 de diciembre de 2019, Andalucía contaba con 412 Centros Especiales de Empleo (CEE). De conformidad con el artículo 43 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (RDL 1/2013 de 29 de noviembre) estos 412 CEE se agrupan en 2 clases, a saber, los CEE de iniciativa social y los CEE de iniciativa empresarial, siendo 118 de iniciativa social y 294 de iniciativa empresarial.

El número de total personas trabajadoras empleadas en los CEE de Andalucía a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 16.581 de los cuales 4.474 trabajaban en los CEE de iniciativa social y 12.107 trabajaban en los CEE de iniciativa empresarial.

CEE por número y tipo de centros y plantilla total Andalucía a 31/12/2019				
Tipo de Centro	Número de centros	Plantilla total a 31/12/2019		
		Sin discapacidad	Con discapacidad	Total
De iniciativa social	118	571	3903	4474
De iniciativa empresarial	294	1125	10982	12107
Total	412	1696	14885	16581

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Desglose de personas trabajadoras en CEE por tipo de discapacidad Andalucía a 31/12/2019

Tipo de Centro	Tipo de Discapacidad									
	Psíquica		Física				Sensorial			
			33 % a 64 %		65 % o más		33 % a 64 %		65 % o más	
	H	MM	H	M	H	M	H	M	H	M
De iniciativa social	715	499	1181	872	85	54	250	247	69	52
De iniciativa empresarial	1490	1239	2544	2522	263	283	1005	713	485	317
Total	2205	1738	3725	3394	348	337	1255	960	554	369

Fuente:Servicio Público de Empleo Estatal(SEPE).

Desglose de personas con discapacidad en CEE por tipo de contrato Andalucía a 31/12/2019

Tipo de centro	Tipo de Contrato			
	Indefinido		Temporal	
	H	M	H	M
De iniciativa social	1185	786	1210	760
De iniciativas empresarial	3223	1872	3665	2184
Total	4408	2658	4875	2944

Fuente:Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Desglose de personas con discapacidad en CEE por tramos de edad Andalucía a 31/12/2019

Tipo de Centro	Tramos de edad									
	De 16 a 19		De 20 a 24		De 25 a 30		De 31 a 44		Mayor o igual a 45	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De iniciativa social	3	0	47	24	146	97	833	514	1275	872
De iniciativa empresarial	9	9	114	84	377	242	2400	1278	4177	2384
Total	12	9	161	108	523	339	3233	1792	5452	3256

Fuente:Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

3.5.2.6. Empresas de Inserción.

Por lo que respecta a las empresas de inserción, el Directorio de las mismas publicado por la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019 ofrecía todos los datos de contacto e información sobre la actividad económica de las 16 empresas de inserción existentes en Andalucía, ubicándose la mitad de ellas a partes iguales en Cádiz y Málaga, 3 en Sevilla, 2 en Córdoba y Jaén, y 1 en Almería.

3.5.2.7. Cofradías de Pescadores.

En Andalucía, a fecha de diciembre de 2019, se contaba con 16 cofradías de pescadores integradas en 4 Federaciones Provinciales: Almería-Motril, Cádiz, Huelva y Málaga. El total de embarcaciones aplicadas a las Cofradías es de 747 con 2.704 tripulantes.

3.5.2.8. Mutualidades de Previsión Social.

Según la Confederación Española de Mutualidades, existían en España a fecha de 30 de diciembre de 2019, 219 mutualidades de previsión social con 2 millones de mutualistas y 2,6 mil millones de euros de ingresos por primas, con un activo total de 49,4 mil millones de euros. Los datos facilitados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con respecto a las mutualidades de previsión social a nivel andaluz son los siguientes:

N.º de mutualistas: 36.800

Primas: 8,9 millones €.

Activos: 13,4 millones €.

4. DIAGNÓSTICO.

Para realizar este diagnóstico se han considerado los datos cuantitativos expuestos junto con las aportaciones realizadas por las personas que han ido participando en las jornadas sectoriales celebradas durante el mes de junio de 2021.

Según los datos referidos al año 2019, el sector de la economía social en Andalucía está compuesto por 11.246 entidades con 194.501 personas trabajadoras y un volumen de negocio de 23.148,01 millones de euros. Expresado en porcentaje de macrodatos significa que el empleo de la economía social andaluza equivale al 6,2 % del total del empleo y su volumen de negocio representa el 14 % del PIB andaluz. En estos datos no se ha incluido a un colectivo tan importante como es el de las asociaciones no pertenecientes al grupo de acción social, que representan el 83 % de todas las asociaciones andaluzas. Tampoco se incluyó las cifras de empleo de cofradías de pescadores y empresas de inserción, muy reducidas y que no tienen impacto en los porcentajes de empleo ofrecidos.

Dentro de los productores de mercado de la economía social andaluza destacan las 4.564 cooperativas, con 81.876 empleos directos y 19.243,47 millones de euros de ventas, equivalentes al 11,6% PIB. Especialmente, cabe reseñar el impacto de las cooperativas agrarias y de las de trabajo en la economía social andaluza.

Por su parte, en la referida fecha de diciembre de 2019 se contaban en Andalucía 1781 sociedades laborales que como ya se ha indicado empleaban a 12.004 con una facturación de 1.217,5 millones de euros, mientras que los 412 Centros Especiales de Empleo integraban en sus plantillas a 16.581 personas trabajadoras, de los que 14.885 son personas con discapacidad.

Del análisis de las entrevistas con las entidades representativas de la economía social andaluza y de la revisión de las encuestas que desde la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social se realizaron se hicieron patente una serie de problemas y amenazas comunes a todas ellas, pero también problemas específicos diferenciados por familias de la economía social.

4.1. PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS.

4.1.1. Problemas.

Los problemas expuestos en las jornadas participativas y los cuestionarios/encuestas distribuidos entre el sector (cooperativas agrarias, cooperativas de trabajo, cooperativas educacionales, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción y cofradías de pescadores), fueron los siguientes:

- La falta de visibilidad y de reconocimiento de las entidades de la economía social por parte de la ciudadanía, por parte de otros colectivos empresariales y las Administraciones Públicas.
- La falta de reconocimiento de los valores propios de las entidades de la economía social.
- La ausencia de incentivos económicos a las empresas de la economía social.
- La falta de apoyo económico e institucional a las entidades representativas del sector.
- La no implementación ajustada a Derecho por parte de las Administraciones públicas de las cláusulas sociales que se prevén en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La falta de colaboración entre las diferentes familias de la economía social y con otros agentes empresariales.
- Existencia de una burocracia excesiva en los trámites.
- Escasez de ayudas directas a las empresas de la economía social en los distintos ámbitos: formación, acceso a la financiación, digitalización, competitividad,...
- Problemas derivados de la falta de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones relacionadas con la economía social.
- Intrusismo en el sector por parte de empresas que no participan de los principios de la economía social.
- Falta de representación suficiente de la mujer en los órganos de administración y dirección de las empresas de la economía social.
- Precariedad en los procedimientos de internacionalización de sus empresas.

4.1.2. Necesidades.

Las necesidades detectadas en el sector de la economía social se relacionan en el siguiente listado:

- Necesidad de acceso a la financiación y una financiación específica que se ajuste a las particularidades de las entidades pertenecientes a la economía social.
- Aumentar el impacto de la innovación tecnológica en las empresas del sector.
- Disponer de un Plan de Apoyo Institucional Integral que no discrimine a una forma de economía social frente a otras.
- Fortalecer los valores y principios de la economía social entre quienes protagonizan la propia economía social.
- Generar políticas activas que favorezcan la participación de la economía social en el diálogo social.
- Implementar asignaturas en los planes educativos que fomenten el modelo de empresa de economía social.

4.1.3. Retos.

Los retos considerados en el diagnóstico a los que se enfrenta el sector son:

- Difundir el conocimiento sobre economía social entre la sociedad.
- Conseguir que la economía social sea uno de los medios que contribuya alcanzar el bienestar social.
- Impulsar y apoyar nuevos emprendimientos de economía social y crear mayor número de empleos sostenibles.
- Crear una marca/imagen fuerza que identifique y defina al sector de la economía social.
- Digitalizar e innovar las empresas de economía social.
- Inclusión de la economía social en el sistema educativo.
- Consolidar estructuras empresariales fuertes y competitivas en cualquier ámbito de actividad, garantizando el mantenimiento de los principios sociales y solidarios propios de la economía social.
- Participación de las entidades de economía social en el Diálogo Social.
- Internacionalización de las empresas de la economía social.

Los distintos talleres celebrados en esta fase de diagnóstico, además de informar sobre los problemas, las necesidades y los retos de la economía social, identificaron los cuatro problemas que se convirtieron en los objetivos estratégicos del PIMESA. Esos cuatro problemas fueron:

- La falta de reconocimiento de la economía social en la sociedad.
- Necesidad de promover la economía social y la falta de ayudas para la misma.
- La inaplicación de cláusulas sociales en los contratos de las Administraciones Públicas.
- La escasa dimensión empresarial de las entidades del sector de la economía social.

5. OBJETIVOS.

Los objetivos estratégicos se configuran como los propósitos que se esperan alcanzar con la implementación del plan. Han sido determinados en función de la priorización establecida por el comité directivo sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico.

Los objetivos concretados en el presente plan se han concebido como unos objetivos realistas y desafiantes por cuanto van a suponer un importante efecto en la sociedad. Han sido diseñados de modo tal que facilitan su evaluación, y por ende, la rendición de cuentas.

Estos objetivos estratégicos a alcanzar son cuatro:

- Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.
- Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.
- Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.
- Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.

OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.

En todas las fases preparatorias y de trabajo para la elaboración de este plan se ha puesto de manifiesto por parte del sector de la economía social la necesidad de reforzar la visibilidad de las empresas y entidades que trabajan en este ámbito.

Cada día las entidades de la economía social aportan soluciones concretas e innovadoras a los principales retos a los que nos enfrentamos como sociedad. Así crean y mantienen empleo de calidad, contribuyen a la inclusión social, impulsan el desarrollo económico y un largo etcétera. Sin embargo, son demasiadas las

personas que no conocen esta forma de hacer economía y ello motiva que uno de los objetivos prioritarios de PIMESA es hacer llegar la economía social a toda la población.

OE.2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.

El apoyo financiero público desempeña un papel fundamental en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de economía social.

En este sentido, se hace evidente que en ocasiones ni las Administraciones Públicas ni quienes resultan ser beneficiarios de las ayudas sacan el mejor provecho de las mismas, bien porque no se adecúan a sus necesidades, bien por su difícil acceso. En consecuencia, este objetivo se consagra como reto a alcanzar en el plan.

OE.3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.

En un mundo cada vez más globalizado se hace necesario el incremento del tamaño de las empresas para ser más competitivas, no sólo en el mercado exterior sino también en el interior.

OE.4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.

Si bien la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge tanto las cláusulas sociales como la reserva de mercado a determinadas entidades de la economía social, se evidencia que los pliegos de licitaciones públicas se redactan en tales términos que no posibilitan la participación en dichos procesos de las empresas de economía social, viéndose perjudicado el sector con respecto a las empresas mercantiles. Cabe destacar, en este sentido, el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PIMESA			
OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad	OE.2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social	OE.3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social	OE.4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de la economía social

6. LÍNEAS.

Las líneas estratégicas se consideran como aquellas líneas de acción propuestas para alcanzar los objetivos de la política pública. A su vez, cada línea de acción estará integrada por los programas/medidas que adopten como necesarios con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos. Las cuatro líneas de acción dispuestas en el PIMESA son:

- Línea 1. Formación especializada en economía social. Aglutina todos aquellos programas relacionados con la formación en materia de economía social.
- Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social. Contiene los programas que incentivan la creación y consolidación empresarial en este sector de la economía.

- Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social. Siendo el principal objetivo estratégico aumentar el reconocimiento de la economía social, en esta línea se incorporan todos aquellos programas que de forma principal contribuyen a este objetivo.
- Línea 4. Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía.

LINEAS ESTRATÉGICAS PIMESA			
L.1. Formación	L.2.Consolidación	L.3.Difusión	L.4.Financiación
OE.1 y OE.4	OE.1, OE.2 y OE.3	OE.1 y OE.4	OE.2, OE.3 y OE.4

7. PROGRAMAS.

Los programas son las propuestas estratégicas que van a concentrar los esfuerzos y los recursos. Cada uno de los programas consignados en el PIMESA cuenta con una meta a conseguir, que es el objetivo estratégico vinculado a la línea estratégica. Los programas a su vez establecen medidas que son las acciones a desarrollar que facilitarán alcanzar la meta establecida.

El PIMESA cuenta con 30 programas consensuados por todos los participantes en el plan. Cada programa se halla vinculado a un objetivo y una línea estratégica.

PIMESA				
Objetivo Estratégico. OE	Línea Estratégica. LE	Código Programa	Título Programa	Objetivos del programa
OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	L.1.Formación especializada en economía social.	P1	Formación pedagógica en economía social	Aumentar las competencias pedagógicas del futuro personal docente de todas las etapas del sistema educativo. Divulgar los centros de enseñanza de economía social andaluces y su contribución al sistema público andaluz.
	L.1.Formación especializada en economía social. L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	P2	Plan de aumento y consolidación de empresas de economía social.	Incrementar el número de empresas de inserción andaluzas. Consolidar y aumentar la cifra de negocio de las empresas de inserción.
	L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	P3	Medidas de representación y defensa de la economía social en el ámbito audiovisual andaluz	Incrementar la participación y la defensa de los intereses de las entidades de economía social en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y

				comercialización cinematográfica en Andalucía. La importancia de esa participación se fundamenta en que la industria cinematográfica y de producción audiovisual es una rama de la industria cultural con un elevado potencial en Andalucía y, por tanto, está relacionada directamente con el desarrollo económico, sostenible y de calidad de la Comunidad Autónoma.
	L.1.Formación especializada en economía social. L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	P4	Formación profesional especializada en economía social para el empleo.	Incrementar la mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de la implementación de especialidades formativas del catálogo referidas al fomento del autoempleo y la economía social en las diferentes iniciativas de formación profesional para el empleo (FPE). Incrementar la inclusión de nuevas especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social en el fichero andaluz de especialidades formativas.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P5	Protección de las personas consumidoras de economía social y aumento de la participación de las entidades en políticas de consumo.	Aumentar la participación institucional de las entidades que constituyen la economía social en las políticas de consumo. Aumentar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras en los productos que venden y servicios que prestan las entidades de economía social. Incrementar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.
	L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la	P6	Promoción de fórmulas empresariales de economía social entre	Aumentar el uso entre las personas emprendedoras andaluzas de las fórmulas empresariales de la economía

	economía social. L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.			social. Aumentar el número de representantes de la economía social en los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.
	L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social. L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P7	Plan de difusión de los beneficios y éxitos de la economía social,	Editar programas monográficos sobre la economía social en Andalucía a través del canal Empezar.tv. Incrementar la difusión de casos de éxito de la economía social.
	L.1.Formación especializada en economía social. L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social	P8	Formación universitaria en economía social.	Incrementar el número de estudios de investigación y científicos, así como la formación permanente universitaria impartida a través de títulos propios en materia de economía social.
	L.1.Formación especializada en economía social. L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social	P9	Formación universitaria e investigadora en economía social.	Crear una cátedra en economía social.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P10	Valorizar la marca "Cooperativa Andaluza".	Diseñar y crear una estrategia para poner en valor comercial y social la marca "cooperativa andaluza".
	L.1.Formación especializada en economía social	P11	Formación universitaria en economía social e inserción de personas egresadas.	Incrementar la formación a nivel teórico y práctico en economía social a nivel universitario y grados formativos superiores mediante prácticas curriculares en empresas de economía social. Aumentar el empleo de jóvenes graduados en empresas de economía social en cualquier área geográfica de Andalucía.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P12	Difusión de la economía social en canales novedosos.	Aumentar el número de canales digitales a través de los cuales se dé a conocer la

				economía social.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social	P13	Organización del congreso andaluz de la economía social.	Celebrar anualmente el congreso andaluz de la economía social.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social	P14	Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la economía social.	Aumentar el ámbito de actuación de las entidades privadas con forma de entidad de economía social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía. Aumentar el conocimiento y reconocimiento público del trabajo realizado por parte de la economía social en el ámbito de los servicios sociales. Incrementar la información sobre el acceso al empleo mediante fórmulas empresariales de economía social.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P15	Convocatoria de premios Andalucía E.S.	Convocar y celebrar anualmente los premios andaluces para la economía social. Premios Andalucía ES.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P16	Elaboración y desarrollo de eventos que promocionen la economía social.	Incrementar la presencia de la economía social en todos los sectores económicos.
OE.2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social	L.1.Formación especializada en economía social.	P17	Programa de formación e inserción laboral de menores de 35 años en empresas de economía social.	Aumentar la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes menores de 35 años mediante la contratación con carácter estable y el uso del contrato formativo en las empresas de economía social.
	L.1.Formación especializada en economía social. L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social. L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social. L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de	P18	Aprobación de unas bases reguladoras de subvenciones en materia de transformación digital.	Incrementar la transformación digital en las empresas de economía social mediante la aprobación de unas bases reguladoras que subvencionen esta materia.

	Andalucía.			
	L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social. L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía.	P29	Aprobación de unas de bases reguladoras de subvenciones que contemplen una línea de relevo generacional.	Aumentar el número de empresas recuperadas por sus personas trabajadoras que adopten la forma de economía social. Reducir el número de empresas de economía social abocadas a su disolución y liquidación a causa de la baja de sus personas socias.
	L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía	P20	Desarrollo de nuevas subvenciones y ayudas para proyectos de economía social.	Aumentar y crear nuevas ayudas a la inversión en las empresas de economía social.
	L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía	P21	Elaboración de la orden que regule la línea de ayuda de asistencia técnica a la economía social.	Incrementar la mejora en la gestión empresarial de las sociedades cooperativas y sociedades laborales de Andalucía.
OE.3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	L.1.Formación especializada en economía social. L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	P2	Plan de aumento y consolidación de empresas de economía social.	Incrementar el número de empresas de inserción andaluzas. Consolidar y Aumentar la cifra de negocio de las empresas de inserción.
	L.3.Difusión y puesta en valor de la economía social.	P14	Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la economía social.	Aumentar el ámbito de actuación de las entidades privadas con forma de empresa de economía social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía. Aumentar el conocimiento y reconocimiento público del trabajo realizado de la economía social en el ámbito de los servicios sociales. Incrementar la información sobre el acceso al empleo mediante el empleo de fórmulas empresariales de economía social.
	L.2.Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	P22	Establecimiento de una línea de recursos e información para la internacionalización de empresas de economía social	Incrementar la internacionalización y salida al exterior de las empresas de economía social en busca de nuevas oportunidades de negocio y de expansión para

			andaluza.	la mejora de su competitividad.
OE.4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de la economía social.	L.1.Formación especializada en economía social. L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía.	P27	Informar y difundir herramientas que posibiliten un desarrollo de la economía social.	Crear y ampliar el número de herramientas dispuestas para el sector público licitante, con objeto de fomentar los valores y ventajas que aportará a la sociedad, el favorecer a la economía social en la contratación pública.
	L.1.Formación especializada en economía social.	P28	Formación de responsables en contratación pública para aumentar licitaciones públicas con empresas de la economía social.	Incrementar el número de licitaciones de las diferentes administraciones públicas andaluzas con reserva de mercado para empresas de inserción y centros especiales de empleo. Aumentar la formación entre el colectivo de responsables de la contratación pública en materia de reserva de mercado. Incrementar la difusión de buenas prácticas en materia de reserva de mercado para empresas de inserción laboral y centros especiales de empleo.
	L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía.	P29	Estudio diagnóstico y posterior catálogo de buenas prácticas para la contratación de empresa de la economía social. por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.	Incrementar las contrataciones de la Administración Pública con cláusulas sociales que pongan en valor comportamientos en las empresas vinculados a la responsabilidad social empresarial y que estén relacionadas directamente con el empleo de calidad y con derechos, la igualdad, la vinculación al territorio, la persona como elemento principal, la participación de las personas trabajadoras, la democracia y la redistribución de la riqueza, entre otros.
	L.4.Subvenciones y ayudas a la economía social de Andalucía.	P30	Contratación Pública.	El programa pretende determinar el impacto derivado de la inserción de cláusulas sociales en los

				expedientes de contratación celebrados por la Junta de Andalucía, evaluando su efectividad mediante criterios habituales de Evaluación de Políticas Públicas a consensuar.
--	--	--	--	--

7.1. FICHAS DE PROGRAMAS PIMESA.

Código del Programa 0001	Nombre del Programa	Formación DICOOP.
Línea estratégica	Línea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar las competencias pedagógicas en materia de economía social del futuro personal docente de todas las etapas del sistema educativo. • Divulgar los centros de enseñanza de economía social andaluces y su contribución al sistema público andaluz. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos, desagregados por sexo y edad, que realizan la formación DICOOP(formación específica en materia de economía social). • Número de alumnos que tras realizar la formación DICOOP entregan su currículum vitae en la bolsa unificada de centros de la Asociación andaluzas de centros de enseñanza de la economía social (ACES) de toda Andalucía, desagregados por sexo y edad. 	
Descripción del programa		
<p>DICOOP es una formación con la que se obtiene la “declaración de idoneidad pedagógica cooperativa en economía social”.</p> <p>Una certificación que tiene como objeto difundir entre la ciudadanía el modelo educativo identitario de la economía social andaluza y de la gestión de sus centros, creando además un recurso para la adaptación profesional de docentes que ayude a las nuevas contrataciones que acceden a las cooperativas de enseñanza.</p> <p>Dicha formación está promovida y avalada por la Asociación de Enseñanza de Centros de Economía Social de Andalucía ACES y la Escuela Andaluza de Economía Social.</p> <p>Con DICOOP se podrán desarrollar las competencias docentes que dan respuesta a los retos de la escuela y de la sociedad del siglo XXI, ofreciendo una garantía de calidad para las cooperativas de enseñanza de economía social y por lo tanto, adaptando el perfil pedagógico al que buscan los centros educativos de economía social.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Realización de formación DICOOP en cada una de las facultades de Ciencias de la Educación de Andalucía por parte del personal docente de ACES. • Medida 2. Estancias formativas en centros educativos concertados de economía social tras la realización de la formación DICOOP. • Medida 3. Creación del soporte tecnológico digital para la bolsa de empleo unificado que permita el acceso al mercado laboral del alumnado que ha realizado la formación. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos que tras realizar la formación tienen algún 	

	<p>contrato de trabajo en centros de enseñanza de la economía social durante el año siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos que han cursado el programa de formación. • Número de alumnos que realizan estancias en centros formativos de economía social. • Creación del soporte tecnológico digital para la bolsa de empleo de centros educativos de economía social de Andalucía.
Población destinataria general	Alumnado de las facultades de Ciencias de la Educación y Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES).
Población beneficiaria	Alumnos que realicen esta formación.
Agentes implicados	Asociación andaluza de centros de enseñanza para la economía social (ACES- Andalucía) y la fundación Escuela Andaluza de Economía Social.
Temporalización	Edición 2024 Edición 2025 Edición 2026
Presupuesto estimado	Transferencia Finalista del Estado. Año 2024: 100.000 euros. Año 2025: 100.000 euros. Año 2026: 100.000 euros. Total presupuesto 300.000,00 euros.

Código del Programa 0002	Nombre del Programa	Plan de aumento y consolidación de empresas de economía social.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad. OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de empresas de inserción andaluzas. • Consolidar y aumentar la cifra de negocio de las empresas de inserción. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empresas de inserción que se crean. • Número de planes de negocios para empresas de inserción realizados. • Número de alianzas entre empresas de inserción que se formalizan. • Número de nuevos sectores económicos (CNAEs) donde operan las empresas de inserción. 	
Descripción del programa		
<p>En Andalucía existe una elevada parte de la ciudadanía en situación de exclusión social que necesita y demanda la creación de puestos de trabajo asociados a procesos de inserción social y laboral como vía para su integración en la comunidad en situación de igualdad al resto de la ciudadanía. Situación agravada desde el año 2019 con la crisis sanitaria y económica provocada por la Covid 19.</p> <p>Las empresas de inserción son la fórmula específica que existe dentro de la economía social para la inclusión laboral de los colectivos en situación de exclusión social.</p> <p>La finalidad del programa es incrementar el número de empresas de inserción en Andalucía así como consolidar las ya existentes con el objetivo de crear nuevos puestos de trabajo para personas en exclusión mediante :</p>		

<ul style="list-style-type: none"> • El asesoramiento y asistencia técnica a entidades promotoras. • La puesta en marcha de un servicio de asesoramiento técnico y de acompañamiento a entidades promotoras de empresas de inserción. • El estudio y elaboración de proyectos empresariales que puedan ser explotados tanto de manera individual como de manera conjunta por las empresas de inserción andaluzas en sectores económicos e innovadores. 	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Creación de un servicio de asesoramiento técnico y de acompañamiento a entidades promotoras para la puesta en marcha de empresas de inserción. • Medida 2. Creación de un dispositivo de estudio y elaboración de proyectos empresariales innovadores para ser ejecutados por empresas de inserción. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de posibles entidades promotoras de inserción contactadas, informadas y asesoradas. • Número de horas de asesoramiento realizadas. • Número de planes de negocio realizados. • Creación del servicio de asesoramiento técnico y de acompañamiento. • Creación del dispositivo de estudio y elaboración de proyectos empresariales innovadores para ser ejecutados por empresas de inserción.
Población destinataria general	Entidades promotoras de empresas de inserción y empresas de inserción calificadas .
Población beneficiaria	Personas en situación de exclusión social.
Agentes implicados	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y la Asociación andaluza de empresas de inserción (ANDEIS).
Temporalización	Proyecto 1. Puesta en marcha durante el año 2024-2025. Proyecto 2. Puesta en marcha durante el año 2025-2026.
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado. Año 2024: 100.000 euros. Año 2025: 100.000 euros. Año 2026: 100.000 euros. Total presupuesto 300.000,00 euros

Código del Programa 0003	Nombre del Programa	Medidas de representación y defensa de la economía social en el ámbito audiovisual andaluz.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la participación y la defensa de los intereses de las entidades de economía social en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía. La importancia de esa participación se fundamenta en que la industria cinematográfica y de producción audiovisual es una rama de la industria cultural con un elevado potencial en 	

	Andalucía y, por tanto, está relacionada directamente con el desarrollo económico, sostenible y de calidad de la Comunidad Autónoma.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del conocimiento sobre la realidad de las entidades de la economía social en el sector de la cinematografía. • Número de propuestas y recomendaciones formuladas en materia de actuaciones en el ámbito del cine relacionadas con los intereses de las entidades de economía social. • Número de diseños de políticas públicas en el ámbito del cine en los que se ha participado relacionadas con los intereses de las entidades de economía social.
Descripción del programa	
<p>La Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, caracteriza al Consejo como órgano participativo y consultivo en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía. Ostenta, por tanto, una doble condición. Por un lado, adquiere una relevante dimensión participativa, promoviendo la integración directa de los diferentes ámbitos de interés implicados en el sector cinematográfico en la organización administrativa, a fin de expresar sus opiniones e inquietudes y contribuir a su mejora. Por otro lado, se le confiere un papel consultivo mediante el que la Administración de la Junta de Andalucía pueda optimizar sus actuaciones en el sector, disponiendo de un conocimiento más cercano de su realidad.</p> <p>En desarrollo de tal previsión, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ha publicado el Decreto 545/2022, de 16 de noviembre, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine.</p> <p>De esta forma, las entidades de economía social podrán estar representadas en este órgano colegiado y participar en la realización de propuestas y recomendaciones en materia de actuaciones y políticas públicas en el ámbito del cine que pongan en valor la importancia de la economía social en el sector.</p>	
Proyectos a desarrollar	
	<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Propuesta de una vocalía del Consejo Andaluz para el Cine en representación de las entidades de la economía social. • Medida 2. Participación en las sesiones del Pleno del Consejo Andaluz del Cine en defensa de las entidades de la economía social. • Medida 3. Participación en las sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Cine en defensa de las entidades de la economía social.
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • N.º de sesiones celebradas del Pleno del Consejo Andaluz para el Cine. • N.º de sesiones celebradas del comité ejecutivo del Consejo Andaluz para el Cine. • Presentación de la propuesta de vocalía en el Consejo Andaluz para el Cine en representación de las entidades de economía social en el sector cinematográfico.
Población destinataria general	Toda la población en general
Población beneficiaria	Las entidades de economía social
Agentes implicados	Representantes de las distintas Administraciones públicas, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, asociaciones, organizaciones o empresas representativas del sector cinematográfico y audiovisual, las organizaciones sindicales y de consumidores y usuarios más representativas, así como representantes de la economía social.
Temporalización	En ejecución.

Presupuesto estimado	El Decreto 545/2022, de 16 de noviembre, por el que se regula en Consejo Andaluz para el Cine, establece que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que lo integran podrán ser indemnizadas conforme a las previsiones de la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En todo caso, tales indemnizaciones están ya previstas en el presupuesto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
----------------------	--

Código del Programa 0004	Nombre del Programa	Formación Profesional especializada en economía social para el empleo
Línea estratégica	Linea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la mejora la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de la implementación de especialidades formativas del catálogo referidas al fomento del autoempleo y la economía social en las diferentes iniciativas de Formación Profesional para el Empleo (FPE). Incrementar la inclusión de nuevas especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social en el Fichero Andaluz de especialidades formativas. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de acciones formativas vinculadas al certificado de profesionalidad (CP) concatenadas con especialidades en materia de emprendimiento y economía social, sobre el total de acciones formativas programadas por iniciativa de Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Porcentaje de participantes aptos en acciones formativas vinculadas al CP concatenadas con especialidades en materia de emprendimiento y economía social, sobre el total de participantes desagregados por sexo, edad y situación laboral. Número de especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social del fichero que son nuevas altas. Número de especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social del fichero actualizaciones. 	
Descripción del programa		
<p>Oferta de formación profesional para el empleo cuyas acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad incluyan módulos en materia de emprendimiento y economía social que permitan mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.</p> <p>Por su parte, se considera que las personas trabajadoras, en su caso, mejoran su empleabilidad cuando han sido calificadas como participante apto en una acción formativa vinculada a un certificado de profesionalidad.</p> <p>Para conformar dicha oferta formativa se tendrán en cuenta los resultados del correspondiente informe anual sobre prospección y detección de necesidades formativas.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Actividad formativa vinculada a un certificado de profesionalidad (CP) concatenada con actividad formativa en materia de economía social. 		

	<ul style="list-style-type: none"> Medida 2. Estudio de prospección y detección de necesidades de la economía social en entornos emergentes, oferta no cubierta y habilitaciones profesionales.
Indicadores de realización	<p>Medida 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de acciones formativas vinculadas a un CP concatenadas con especialidades en materia de emprendimiento y economía social. Número de personas trabajadoras participantes (desagregado por sexo, edad, situación laboral, modalidad de impartición). <p>Medida 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio de prospección y detección de necesidades formativas. Número de nuevas especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social incluidas en el fichero. Número de actualizaciones de especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social del fichero.
Población destinataria general	Personas trabajadoras, residentes en Andalucía, que cumplen el perfil de acceso a cada medida.
Población beneficiaria	Personas trabajadoras residentes en Andalucía que participan en la oferta de FPE.
Agentes implicados	Centros inscritos en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo en Andalucía (RCFPE)
Temporalización	Medida 1: Actividad formativa en las diferentes iniciativas de FPE 2024. Medida 2: Estudio de prospección y detección de necesidades. Primer trimestre del 2023 en ejecución.
Presupuesto estimado	Sin medida desarrollada. Presupuesto por determinar.

Código del Programa 0005	Nombre del Programa	Protección de los consumidores de economía social y aumento de la participación de las entidades en políticas de consumo.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social..	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE.1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar la participación institucional de las entidades que constituyen la economía social en las políticas de consumo. Aumentar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras en los productos que venden y servicios que prestan las entidades de economía social. Incrementar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de reuniones entre la Dirección General de Consumo y las entidades de economía social y sus representantes. Porcentaje de entidades de economía social que se han adherido al Sistema de Junta Arbitral respecto al total de las registradas en el registro de entidades de economía social por actividad y sectores. 	

Descripción del programa	
Se recogen fórmulas de participación e inclusión en las políticas de consumo de las entidades de economía social, así como la oportunidad de adhesión en el sistema de arbitraje de consumo de las entidades de economía social.	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Apoyar y facilitar a las entidades de economía social la participación institucional en las políticas de consumo y, especialmente, en el Consejo Andaluz de Consumo mediante la invitación a las convocatorias de las reuniones a las mismas. Medida 2. Promover y facilitar la adhesión al sistema de arbitraje de las entidades de economía social. Medida 3. Organizar jornadas para incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias en las entidades de economía social. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de reuniones con la Dirección General de Consumo y del Consejo Andaluz de Consumo (CAC) en las que participan las entidades de economía social. Número de reuniones de los órganos sectoriales internos del CAC donde han participado las entidades de economía social. Número de informes sectoriales en los que han participado. Número de entidades de economía social que se han adherido al Sistema de Junta Arbitral.
Población destinataria general	Entidades que conforman el sector de la economía social.
Población beneficiaria	Personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
Agentes implicados	Dirección General de Consumo y las organizaciones y el movimiento asociativo de consumidores de Andalucía.
Temporalización	Año 2024.
Presupuesto estimado	NO APLICA

Código del Programa 0006	Nombre del Programa	Promoción de fórmulas empresariales de economía social entre personas emprendedoras.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el uso entre las personas emprendedoras andaluzas de las fórmulas empresariales de la economía social. Aumentar el número de representantes de la economía social en los órganos colegiados de las Administraciones Públicas. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Incremento porcentual de personas emprendedoras en economía social. Incremento porcentual de la participación de las entidades de economía social en los órganos colegiados de las Administraciones Públicas. 	
Descripción del programa		
Promocionar los principios, valores y prácticas de la economía social en el conjunto de la sociedad		

andaluza y en el propio sistema productivo.

Las empresas de economía social contribuyen a la creación y distribución de la riqueza en nuestra Comunidad Autónoma. En momentos de crisis se hace necesario reforzar y extender entre la sociedad, las empresas y las personas emprendedoras, los modelos de empresas que priorizan a las personas sobre el capital y que incorporan valores como la solidaridad, la corresponsabilidad, el desarrollo sostenible, la participación, la gestión democrática, la responsabilidad social, la cultura de la calidad y la excelencia.

Empresas que por su "transversalidad" y carácter "multidisciplinar" permiten desarrollar su carácter integrador.

Proyectos a desarrollar

- Medida 1. Desarrollo de campañas sectoriales y territoriales de difusión de los principios, valores y resultados de la economía social dirigidas a la ciudadanía en general y a colectivos específicos en particular.
- Medida 2. Fomento de líneas de investigación y publicaciones sobre el cooperativismo y la economía social.
- Medida 3. Incorporación de líneas de investigación estadística diferenciada en materia de economía social.
- Medida 4. Difusión, divulgación e implantación de los principios de la Responsabilidad Social de las empresas de economía social.
- Medida 5. Promoción de trabajos y estudios de investigación para definir y desarrollar los principales factores de competitividad de las empresas de economía social.
- Medida 6. Realización de un estudio anual que identifique, mida y valore los efectos vinculados a los principios de actuación de las empresas de economía social.

Indicadores de realización

- Número de acciones formativas dirigidas a los diferentes profesionales con implicación en el trabajo de promoción y acompañamiento a emprendimientos de economía social, promover el intercambio mutuo y la colaboración.
- Número de medios/campañas de comunicación/acciones para acercar el cooperativismo y la economía social a los andaluces y andaluzas.
- Número de estudios/documentos sobre la economía social que pongan en valor los principios de actuación de las empresas de economía social.
- Número de convenios/acuerdos. Red para el desarrollo de sinergias entre proyectos y el intercambio de información.

Población destinataria general

Profesionales encargados del asesoramiento para la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales, que trabajan en entidades privadas o públicas implicados en el proceso de creación de empresas y fomento del espíritu emprendedor. Grupo de interés: los colegios profesionales de economistas, asesorías laborales de la comunidad andaluza, así como todos los prescriptores de entidades públicas.

El conjunto de estudiantes del Sistema Educativo Andaluz, es decir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato, la Formación Profesional de Grado Medio y la Educación Superior, en la que se encuentran tanto los Estudios Universitarios, como la Formación Profesional de Grado Superior.

Profesionales de los medios de comunicación, considerando que tienen escasa formación específica en algunos temas tan especializados como pueda serlo el del cooperativismo y la economía social.

En general, todas aquellas personas de la comunidad autónoma andaluza interesadas en conocer las dinámicas cooperativas como planteamiento orientado a la empleabilidad.

Población beneficiaria	Emprendedores y emprendedoras de Andalucía.
Agentes implicados	Organizaciones de economía social.
Temporalización	Medidas de difusión : Anuales 2024-2025-2026. Medidas de formación: Anuales 2024-2025-2026.
Presupuesto estimado	Transferencias finalistas del Estado. Año 2024: 400.000 euros. Año 2025: 400.000 euros. Año 2026: 400.000 euros. Total Presupuesto 1.200.000,00 euros

Código del Programa 0007	Nombre del Programa	Plan de difusión de los beneficios y éxitos de la economía social.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Editar Programas monográficos sobre la economía social en Andalucía a través del canal Empezar.tv. • Incrementar la difusión de casos de éxito de la economía social. • Aumentar el nivel de conocimiento, comunicación y traslado a la opinión pública de la dimensión empresarial de las diferentes empresas que conforman la economía social. • Incrementar el reconocimiento de la fórmula de economía social como instrumento válido para afrontar los retos empresariales en todos los sectores productivos y no productivos. 	
Indicadores de resultados	Número de visualizaciones de los programas.	
Descripción del programa		
<p>Empezar.tv es el primer canal nacional en streaming y multiplataforma pensado por y para emprendedores y emprendedoras que quieren dejar su huella. Suma con esta segunda temporada más de 40 programas emitidos y acumula 548.000 visualizaciones solo en YouTube, alcanzando los dos millones de impacto en el conjunto de sus redes sociales.</p> <p>A través de este canal se pretende promover y cooperar con personas emprendedoras a través de programas y sesiones de trabajo, ayudando a todos aquellos que necesiten ingresar en este mundo, poniendo a los proyectos tecnológicos e innovadores en valor y sobre todo, dar herramientas prácticas e innovadoras a nuestros espectadores para cambiar el desarrollo económico de Andalucía.</p> <p>Se propone la realización de programas especializados utilizando la plataforma Empezar.tv que recoja mediante entrevistas, reportajes o cualquier otro formato, las distintas situaciones de la economía social como fórmula para afrontar nuevos retos (laborales, sociales, económicos, relacionados con los ODS, asociativos, energéticos, etc.) en cualquier escenario (rural, urbano, interprovincial, etc.).</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Sesiones de entrevistas a cooperativas tractoras de distintas zonas de Andalucía, con objeto de dar voz a los distintos sectores y prácticas que forman parte del ámbito y fomentar la visibilización del sector. • Medida 2. Entrevistas a personas de relevancia relacionadas con la economía social (público, 		

	privada). • Medida 3. Reportajes de cooperativas y el entorno rural.
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de programas realizados. Número de cooperativas participantes. Número de asistentes en directo a los programas.
Población destinataria general	Toda la ciudadanía.
Población beneficiaria	El ecosistema emprendedor.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Entidades de economía social.
Temporalización	Inicio: 2023
Presupuesto estimado	No aplica

Código del Programa 0008	Nombre del Programa	Formación Universitaria en economía social.
Línea estratégica	Línea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Incrementar el número de estudios de investigación y científicos, así como la formación permanente universitaria impartida a través de títulos propios en materia de economía social.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de estudios de investigación publicados y/o premiados. Número de títulos propios emitidos. 	
Descripción del programa		
<p>Este programa tiene por objeto difundir el conocimiento de la economía social entre la población universitaria y promover la investigación científica en esta materia. Se persigue el estudio, análisis o indagación en torno a un asunto o tema, con el objetivo subsecuente de aumentar, ampliar o desarrollar el conocimiento que se tiene de este, en nuestro caso de la economía social.</p> <p>El objetivo fundamental de la investigación científica es buscar soluciones a problemas específicos. Dar respuestas a los problemas de las empresas de economía social desde una perspectiva integral y reactivadora.</p>		
Proyectos a desarrollar		
Medida 1. Se trata de aprobar una línea de subvención dirigida a universidades andaluzas y fundaciones de economía social con objeto de que éstas desarrollen investigaciones científicas en este campo y/o implementen formación permanente en economía social.		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las bases reguladoras que contenga esta línea a subvencionar. Número de solicitudes presentadas. Número de solicitudes resueltas. 	
Población destinataria general	Los agentes implicados en la economía social y la ciudadanía en general.	
Población beneficiaria	Universidades, Fundaciones de economía social, personal investigador, entidades representativas de las entidades de economía social,	

	administraciones públicas.
Agentes implicados	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Universidades públicas. Fundación de economía social.
Temporalización	Inicio 2024. Convocatoria anual.
Presupuesto estimado	Transferencia finalistas del Estado. Año 2024: 50.000 euros. Año 2025: 50.000 euros. Año 2026: 50.000 euros. Total Presupuesto. 150.000,00 euros.

Código del Programa 0009	Nombre del Programa	Formación Universitaria e investigadora en economía social.
Línea estratégica	Línea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Crear una Cátedra en Economía Social.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de alumnos, desagregados por sexo y edad, que realizan actividades en el marco de la cátedra. Número de empresas que colaboran en la cátedra. Número de premios otorgados a los trabajos de fin de máster (TFM), trabajos de fin de grado (TFG) y Tesis relacionados con la cátedra. 	
Descripción del Programa		
<p>Se creará una red de cátedra de todas las universidades públicas andaluzas con profesorado y alumnado permanente. La cátedra, por áreas de interés y en función de los recursos anuales, realizará una planificación de actividades anual: cursos online, jornadas, seminarios, investigaciones...</p> <p>La cátedra se encargará para cada universidad de gestionar con los respectivos vicerrectorados, facultades y escuelas para promocionar los TFM y TFG y Tesis de economía social entre el alumnado. Cada universidad seleccionará el mejor de los trabajos y se reconocerán los mejores trabajos con la concesión de un premio.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Creación de una red de cátedras. Medida 2. Convenio de colaboración entre las Universidades públicas andaluzas y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Medida 3. Organización premio al mejor TFM, TFG Y TESIS. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de reuniones para la elaboración del contenido de la cátedra de economía social. Número de encuentros para redactar el convenio de colaboración entre los agentes implicados en la cátedra. Número de reuniones para la organización de los premios. 	
Población destinataria general	Alumnado universitario, universidades, entidades de economía social y la ciudadanía en general.	
Población beneficiaria	Alumnado universitario, universidades, entidades de economía social, prescriptores de economía social.	
Agentes implicados	Universidades públicas andaluzas. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	

Temporalización	Inicio de los trabajos: 2023. Convenio de colaboración suscrito anualmente: 2024-2025-2026 prorrogable.
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado. Año 2023: 120.000 euros. Año 2024: 120.000 euros. Año 2025: 120.000 euros. Año 2026: 120.000 euros. Total Presupuesto 480.000,00 euros.

Código del Programa 0010	Nombre del Programa	Valorizar la marca “Cooperativa Andaluza”.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Diseñar y crear una estrategia para poner en valor comercial y social la marca “Cooperativa Andaluza”.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de entidades cooperativas beneficiarias de la marca “Cooperativa andaluza”. Incremento del reconocimiento de la empresas que disponen de la marca “Cooperativa andaluza”. Incremento de los resultados sociales y económicos de las cooperativas poseedoras del distintivo “Cooperativa andaluza” con respecto a sus resultados en los ejercicios en los que no poseían dicho distintivo. 	
Descripción del programa		
<p>Una de las mejores formas de potenciar el reconocimiento de un sector es creando una marca que lo diferencie del resto. Puede considerarse una Marca como la idea o imagen que las personas tienen en mente cuando piensan en productos, servicios o experiencias; tanto desde el punto de vista de las características más tangibles y visibles por clientela, como desde el punto de vista más emocional. La razón más poderosa o al menos una de ellas, que nos lleva a pagar más por algo, es la parte emocional, lo que transmite esa marca y nos hace sentir al comprar sus productos y/o servicios. Un producto puede ser fácilmente copiado por otros fabricantes, pero una marca siempre será única. Esto es lo que tiene que animar a las organizaciones a crear una marca. En palabras muy simples, un producto es lo que puedes tocar y una marca es la imagen mental percibida del producto, una emoción, una experiencia.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Mesas de trabajo entre las entidades representativas del sector y la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social con objeto de establecer las calidades de excelencia que deben reunir las sociedades cooperativas para ser beneficiarias de la marca “Cooperativa Andaluza”, así como determinar las repercusiones positivas para la entidad beneficiaria de la misma. Medida 2. Campañas de publicidad para promocionar la marca “Cooperativa Andaluza”. Medida 3. Aprobación de una Orden reguladora de la marca “Cooperativa Andaluza”. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de mesas de trabajo constituidas. Número de campañas de publicidad puestas en marcha. Aprobación de la Orden reguladora de la marca “Cooperativa Andaluza”. 	

Población destinataria general	Toda la ciudadanía se podrá beneficiar de unos productos y servicios que destacan por su excelencia.
Población beneficiaria	Las sociedades cooperativas andaluzas.
Agentes implicados	Entidades representativas de las sociedades cooperativas. Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
Temporalización	Inicio 2024. Puesta en marcha 2024-2025.
Presupuesto estimado	Fondos propios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Año 2024: 20.000 euros. Año 2025: 20.000 euros. Año 2026: 20.000 euros. Total presupuesto 60.000,00 euros.

Código del Programa 0011	Nombre del Programa	Formación universitaria en economía social e inserción de personas egresadas.
Línea estratégica	Línea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la formación a nivel teórico y práctico en economía social a nivel universitario y grados formativos superiores mediante prácticas curriculares en empresas de economía social. Aumentar el empleo de la juventud que se gradúa en empresas de economía social en cualquier área geográfica de Andalucía. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de ofertas de empleo posterior a la realización de las prácticas. Satisfacción del alumnado y conocimientos adquiridos. Satisfacción de las empresas de economía social como formadores. 	
Descripción del programa		
Aumentar la formación en materia de economía social a través de la realización de prácticas curriculares en grados universitarios y ciclos formativos de grado superior.		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Búsqueda de empresas de economía social. Campaña y captación de empresas interesadas en ofertar prácticas curriculares. Medida 2. Firma de convenios entre la Universidad y los centros donde se imparten ciclos formativos de grado superior y las entidades representativas de la economía social. Medida 3. Desarrollar un programa de trabajo para el desarrollo de las prácticas curriculares (calendario de recepción del alumnado, periodo en el que se desarrollarán las prácticas, tareas a desarrollar, turno, lugar de realización, tutores en el centro de formación de origen y tutorías profesionales en las empresas de economía social, seguimiento del alumnado por parte de los dos tutorías, académico y en la empresa, evaluación del trabajo desarrollado por parte de la tutoría de prácticas, evaluación de la práctica y de la formación recibida por parte del alumnado, evaluación del tutoría académica...). 		

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de prácticas efectivamente realizadas durante el curso académico. • Número de sectores dentro de la economía social que han ofertado prácticas. • Número convenios firmados entre la universidad, centros de formación profesional de grado superior y entidades representativas de la economía social.
Población destinataria general	Alumnado de último curso de grados universitarios y alumnado de último curso de ciclos formativos de grado superior.
Población beneficiaria	Estudiantes, empresas de economía social, centros formadores (Universidad y Centros Formadores).
Agentes implicados	Empresas de economía social. Universidades públicas andaluzas. Los centros que ofertan ciclos formativos de grado superior. El estudiantado. Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
Temporalización	Dependerá del currículo académico de la titulación implicada, es decir, del número de horas que deba realizar en prácticas el estudiante y, por otra parte, de la época más conveniente para la empresa formadora. Inicio del programa: 2024.
Presupuesto estimado.	Transferencia finalista del Estado. Año 2024: 125.000,00 euros. Año 2025: 125.000,00 euros. Año 2026: 125.000,00 euros. Total 375.000,00 euros.

Código del Programa 0012	Nombre del Programa	Difusión de la Economía Social en canales novedosos.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Aumentar el número de canales digitales a través de los cuales se dé a conocer la economía social.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de visitas a los canales digitales por las personas usuarias. • Número de usuarios y representantes de la economía social partícipes en los canales. • Número de noticias/novedades publicadas en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. • Cuota de difusión de sketches publicitarios. • Visualizaciones del youtuber o instagrammer. 	
Descripción del programa		
Generar nuevas fórmulas para difundir el conocimiento sobre la economía social en canales novedosos.		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1: Crear en “linkeding”, así como un “networking” de empresariado del sector de la 		

<p>economía social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida 2: Publicar conferencias “TED” sobre economía social. • Medida 3: Crear grupos de economía social en facebook donde se intercambie información. • Medida 4: Incorporar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo un portal de noticias de continua actualidad empresarial, cultural, internacional...relacionadas con la economía social. • Medida 5: Realizar un sketch publicitario. • Medida 6: Contratar a influencers para llegar a la población juvenil. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de canales creados. • Número conferencias “TEDs” publicadas. • Número de grupos de economía social creados. • Creación del portal de noticias en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. • Realización del sketch publicitario. • Contrato del “youtuber” o “instagrammer”.
Población destinataria general	La ciudadanía.
Población beneficiaria	Personas emprendedoras. Estudiantado. Agentes de la economía social.
Agentes implicados	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Entidades representativas de la economía social.
Temporalización	Año 2024 y actualizaciones periódicas.
Presupuesto estimado	Fondos propios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Año 2024: 5.000 euros. Año 2025: 5.000 euros. Año 2026: 5.000 euros. Total: 15.000,00 euros.

Código del Programa 0013	Nombre del Programa	Organización del Congreso Economía Social.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Celebrar anualmente el congreso andaluz de la economía social.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en el congreso, desagregados por sexo y edad. • Nivel de repercusión (en términos de asistentes y su procedencia) en el ámbito nacional. 	
Descripción del programa		
Se trata de organizar un congreso anual sobre economía social, cuyo objeto principal es dar visibilidad a este sector ante la sociedad y los principales agentes económicos.		
Proyectos a desarrollar		

Medida 1. Organización del congreso andaluz de economía social.	
Indicadores de realización	Número de congresos celebrados.
Población destinataria general	El ecosistema emprendedor. Las Administraciones Públicas y sus entes instrumentales. Las universidades. Las empresas de economía social.
Población beneficiaria	La ciudadanía en general.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Con carácter anual: Inicio 2024.
Presupuesto estimado	Fondos propios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Año 2024: 100.000 euros. Año 2025: 100.000 euros. Año 2026: 100.000 euros. Total Presupuesto 300.000,00 euros.

Código del Programa 0014	Nombre del Programa	Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la economía social.
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el ámbito de actuación de las entidades privadas en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía. Aumentar el conocimiento y reconocimiento público del trabajo realizado por las empresas de la economía social en el ámbito de los servicios sociales. Incrementar la información sobre el acceso al empleo mediante fórmulas empresariales de economía social. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de aumento de entidades privadas con forma de economía social que han ampliado su ámbito de actuación. Número de entidades privadas de economía social que acceden al empleo en el ámbito de los servicios sociales, por provincia. Número de entidades reconocidas públicamente de economía social, por provincia. 	
Descripción del programa		
<p>La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dedica el Título IV a la “Regulación de la iniciativa privada y social” y establece a lo largo del capítulo las bases para el posterior desarrollo reglamentario de la colaboración de la iniciativa social y la participación de la iniciativa privada en la provisión de los servicios del Sistema Público de Servicios Sociales “a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en esta ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no</p>		

discriminación, publicidad y transparencia”. Asimismo, establece en el artículo 109 que “las Administraciones Públicas incorporarán, en los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con la normativa básica, cláusulas sociales”; añadiendo que “a los efectos del establecimiento de contratos para la gestión de servicios públicos, las Administraciones Públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades sin ánimo de lucro. Para ello, se aplicarán criterios o medidas de discriminación positiva ...”.

Además dedica el capítulo V, del Título IV, al “Fomento de la iniciativa social y otras formas de colaboración con la iniciativa privada”, estableciendo que “la Administración de la Junta de Andalucía podrá otorgar subvenciones y otras ayudas públicas, conforme a la normativa vigente, a las entidades de iniciativa social para contribuir a la realización de actividades de servicios sociales, siempre que tales actividades se correspondan con los fines propios de la entidad, quede debidamente justificado el interés social de la actuación a subvencionar y no supongan un menoscabo de la prestación pública del servicio”.

Dado lo anterior y dada la experiencia de estos años, con entidades de economía social parece justo que desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se trabaje para el reconocimiento a su papel y contribución al desarrollo de los servicios sociales en nuestra comunidad autónoma.

Proyectos a desarrollar	
	<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Incluir una nueva categoría en los premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, para el reconocimiento público del trabajo de la economía social. • Medida 2. Campaña de información del trabajo colaborativo y cooperativo en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, con especial consideración a las iniciativas realizadas por mujeres, víctimas de violencia de género, en el ámbito comunitario y de proximidad. • Medida 3. Incluir en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo al 0,7% del IRPF, como concepto subvencionable, programas que se desarrollen en al menos 3 provincias a entidades de economía social. • Medida 4. Evaluación por resultados y difusión de los mismos.
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de entidades que presentan candidatura en la convocatoria de los premios Andalucía + Social. • Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas con cargo a IRPF. • Porcentaje de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas que desarrollan programas en al menos 3 provincias en relación con el total subvencionado. • Número de acciones de información del trabajo colaborativo y cooperativo, con especial atención a las iniciativas realizadas por mujeres. • Número de acciones de difusión de la evaluación por resultados.
Población destinataria general	Entidades de economía social que desarrollen su labor en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía
Población beneficiaria	Entidades privadas con o sin ánimo de lucro que realicen actuaciones vinculadas a fines sociales, especialmente dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
Agentes implicados	Centros Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer.
Temporalización	2022 – 2025: convocatoria subvenciones. 2023: Campaña de información.

	2025 : evaluación de resultados y difusión de los mismos.
Presupuesto estimado	No cuantificable.

Código del Programa 0015	Nombre del Programa	Premios Andalucía ES
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad	
Objetivos del Programa	Convocar y celebrar anualmente los Premios Andalucía ES.	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> N.º de solicitudes presentadas. N.º de proyectos premiados. 	
Descripción del programa		
<p>Los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» nacen con el único espíritu de prestigiar la economía social, en sus distintas fórmulas colaborativas, reconociendo nuevos proyectos de innovación y de esfuerzo empresarial para evolucionar en la siempre arriesgada andadura empresarial. Con ellos se muestra el apoyo institucional de manera permanente a entidades que ayudan al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial. Asimismo, son premios que resaltan y potencian los principios cooperativos en el marco de una gestión empresarial moderna y eficaz; de igual modo, recompensan la labor de las personas e instituciones que hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, y por ende, de nuestra economía social. Premios que quieren incentivar un modelo de entidad de economía social sostenible, resistente y resiliente ante las adversidades económicas que se nos presentan, gestionando los cambios de forma económicamente eficiente y socialmente responsable, y contribuyendo a la cohesión social y territorial.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Convocatoria anual de los PREMIOS ANDALUCÍA ES Medida 2. Organización del acto de entrega de premios. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de convocatorias . Número de actos de entrega de premios realizados. 	
Población destinataria general	La ciudadanía.	
Población beneficiaria	Entidades de economía social. Universidades. Profesionales que desarrollen su labor en el campo de la economía social.	
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	
Temporalización	Convocatoria anual: 2023 (en ejecución)-2024-2025-2026. Celebración de la entrega: 2024-2025-2026.	
Presupuesto estimado	Fondos propios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Año 2023: 44.000 euros. Año 2024: 44.000 euros. Año 2025: 44.000 euros. Año 2026: 44.000 euros.	

	Total 176.000,00 euros.
--	-------------------------

Código del Programa 0016	Nombre del Programa	La economía social en la sociedad
Línea estratégica	Línea 3. Difusión y puesta en valor de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	
Objetivos del Programa	Incrementar la presencia de la economía social en todos los sectores económicos.	
Indicadores de resultados	Aumento porcentual del número de empresas de economía social en los diferentes sectores económicos.	
Descripción del programa		
<p>Con este programa se pretende aumentar el interés por la economía social de aquellas entidades y figuras clave, para lograr que la economía social llegue al “núcleo” del desarrollo económico de cada barrio, de cada ciudad (Cámaras de Comercio, Organizaciones empresariales, sociedades de desarrollo), de los agentes sociales (gestorías, administradores, colegio de abogacía, direcciones de centros formativos). Se trataría de una macro campaña informativa a nivel territorial autonómico y a nivel sectorial.</p>		
Proyectos a desarrollar		
	<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Elaboración y estudio de los agentes claves y tractores para el desarrollo del proyecto. Disponer de listas de distribución y agendar contactos con ellos. Medida 2. Elaboración y desarrollo de los contenidos a difundir en cada reunión, charla y evento a celebrar para alcanzar la máxima difusión de la economía social. Medida 3. Celebración de jornadas, talleres informativos, campañas publicitarias, celebración de eventos sectoriales. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Número de talleres, reuniones y eventos celebrados. Análisis del incremento de las empresas de economía social, en el marco temporal de duración del programa. Realización del estudio y agenda de los agentes claves. 	
Población destinataria general	Gestorías y profesionales de la abogacía. Responsables de distritos de cada ciudad andaluza. Presidencias de asociaciones empresariales.	
Población beneficiaria	Empresarios y microempresas con posibilidad de evolucionar hacia la economía social. Personas emprendedoras. Alumnos futuros personas emprendedoras.	
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.	
Temporalización	Año : 2023	
Presupuesto estimado	En ejecución.	

Código del Programa 0017	Nombre del Programa	La economía social y la juventud.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los	OE2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos	

que contribuye	públicos a la economía social.
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes menores de 35 años mediante la contratación con carácter estable y el uso del contrato formativo en las empresas de economía social.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas jóvenes, desagregados por sexo y edad, contratadas con carácter estable en empresas de economía social en el marco de esta medida. Número de personas jóvenes, desagregados por sexo y edad, con contrato de formación en empresas de economía social desde la puesta en marcha de esta medida.
Descripción del programa	
<p>El objetivo número 8 de la Agenda 2030 refiere empleo decente y crecimiento económico. Las empresas de economía social se caracterizan por sus valores y principios destacando entre ellos el de fomento de un empleo estable y de calidad. Este programa se dirige a tres objetivos:</p> <p>El primero de ellos, crear empleo de calidad entre un colectivo con dificultades de acceso al mismo como son los jóvenes menores de 35 años.</p> <p>El segundo objetivo, es formar a jóvenes en empresas de economía social donde se priman los valores de igualdad, de compromiso con la comunidad, de participación...</p> <p>Y el tercer y último objetivo de este programa es dar reconocimiento a la forma de empresa que suponen las empresas de economía social.</p>	
Proyectos a desarrollar	
Medida 1. Aprobación de una línea de creación de empleo para jóvenes en empresas de economía social.	
Indicadores de realización	Aprobación de las bases reguladoras que contemplen esta línea de ayuda.
Población destinataria general	Ciudadanía.
Población beneficiaria	La juventud menor de 35 años.. Las empresas de economía social.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Aprobación de las Bases reguladoras 2023-2024. Convocatorias con carácter anual.
Presupuesto estimado	Fondos Europeos. Fondo social europeo.FSE+. Año 2025: 1.000.000 euros. Año 2026: 1.000.000 euros. Total Presupuesto: 2.000.000,00 euros.

Código del Programa 18	Nombre del Programa	Transformación Digital
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE2.Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.	
Objetivos del Programa	Incrementar la transformación digital en las empresas de economía	

	social mediante la aprobación de una bases reguladoras.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en el número de programas de gestión empresarial utiliza dos en las empresas de economía social. • Aumento del número de campañas y estrategias de marketing digital diseñadas por las empresas de economía social.
Descripción del programa	
<p>La Unión Europea, el 14 de diciembre de 2020, con el objeto de dar respuesta a la necesidad de apoyar la transformación digital de las sociedades europeas y de sus economías, aprobó el acuerdo político entre el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE sobre el primer programa de la UE destinado a acelerar la recuperación e impulsar la transformación digital europea. La propia UE considera que la digitalización constituye un elemento fundamental para el cierre de las brechas sociales, territoriales y de género.</p> <p>En este sentido se aprueban una bases reguladoras cuyo objeto es contribuir a la modernización digital y a la mejora de la competitividad de las entidades con mayor repercusión en la economía social en Andalucía, así como de las personas empresarias individuales, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico en la gestión empresarial, avanzando hacia una economía digital.</p>	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de bases reguladoras de una subvención que mejore las competencias digitales de las entidades de la economía social. • Convocatoria de la subvención. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de las bases reguladoras. • Número de convocatorias efectuadas. • Número de solicitudes presentadas. • Número de solicitudes concedidas.
Población destinataria general	Empresas de economía social.
Población beneficiaria	Sociedades cooperativas y laborales de Andalucía.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Años 2024-2026: Nuevas convocatorias.
Presupuesto estimado	A determinar.

Código del Programa 19	Nombre del Programa	Relevo Generacional
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE2.Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de empresas recuperadas por sus personas trabajadoras que adopten la forma de empresas de economía social. • Reducir el número de empresas de economía social abocadas a su disolución y liquidación a causa de las bajas de sus personas socias. • Potenciar iniciativas de creación de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra. 	

Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empresas de economía social creadas por parte de las personas trabajadoras de una empresa anterior. • Número de personas, desagregados por sexo y edad, incorporadas en calidad de personas socias tras la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de personas socias en empresas de economía social. • Número de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra creadas con motivo de la aplicación de esta medida.
Descripción del programa	
<p>Con este programa se pretende mantener el empleo y la propia existencia de las empresa de economía social. Es una línea destinada al relevo generacional.</p> <p>Gran parte del tejido productivo en Andalucía lo conforman empresas familiares y pequeñas y medianas empresas, de forma que cuando la titularidad de estas empresas se jubila o fallece, la empresa se ve abocada a su extinción y liquidación. Con este programa pretendemos que sean las personas trabajadoras de estas empresas quienes las recuperen y se conviertan en empresariado/personal utilizando para ellos unas de las formas jurídicas empresariales de la economía social.</p> <p>Por otro lado, este programa también enfoca uno de los problemas más acuciantes en nuestras empresas de economía social cual es el acceso a la condición de socio cuando las personas socias originarios causan baja por jubilación. Con este programa se crea una línea de subvención para cofinanciar la aportación obligatoria de aquellas personas que quieran adquirir la cualidad de personas socias en empresas de economía social donde exista un problema de baja de personas socias por motivos de jubilación, facilitándose así el relevo generacional en la empresa.</p> <p>Igualmente se pretende potenciar iniciativas de creación de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.</p>	
Proyectos a desarrollar	
Medida 1. Aprobación de una Orden de Bases Reguladoras de subvenciones que contemple una línea de relevo generacional.	
Indicadores de realización	Aprobación de la Orden de Bases Reguladoras.
Población destinataria general	Ciudadanía.
Población beneficiaria	Empresas de economía social. Personas trabajadoras/personas emprendedoras.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Inicio 2025 Convocatoria anual
Presupuesto estimado	Fondos Europeos. Fondo Social Europeo. FSE+. Año 2025: 2.500.000 euros. Año 2026: 2.500.000 euros. Total Presupuesto. 5.000.000, 00 euros

Código del Programa 0020	Nombre del Programa	Desarrollo de nuevas subvenciones y ayudas para proyectos de economía social.
Línea estratégica	Línea 4. Subvenciones y ayudas a la economía social en Andalucía.	
Objetivo/s estratégico/s a los	OE2.Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos	

que contribuye	públicos a la economía social.
Objetivos del Programa	Aumentar y crear nuevas ayudas a la inversión en las empresas de economía social.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número de empresas de economía social beneficiarias de las ayudas Número de empresas solicitantes de la ayuda.
Descripción del programa	
Crear un línea de ayudas destinadas a incrementar la inversión en las empresas de economía social atendiendo a proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.	
Proyectos a desarrollar	
<p>Los proyectos a subvencionar estarían relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de transición ecológica: Se subvencionarían proyectos que impliquen descarbonizar las empresas de economía social, que fomenten la eficiencia energética de estas empresas, el transporte ecológico... Proyectos de transformación digital: acciones dirigidas a personas socias y personas trabajadoras de empresas de economía social para su formación en competencias digitales así como incrementar la economía del dato en las empresas de economía social. Proyectos de empleo y crecimiento inteligente, sostenible e integrador: fomentando la incorporación de personas investigadoras en los departamentos de I+D+i en las empresas de economía social. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Orden de Bases Regulatoras. Número de solicitudes presentadas. Número de solicitudes resueltas.
Población destinataria general	Empresas de economía social.
Población beneficiaria	Empresas de economía social.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Inicio 2025. Convocatoria anual.
Presupuesto estimado	A determinar.

Código del Programa 0021	Nombre del Programa	Elaboración de las Bases Regulatoras que regule la línea de ayuda de asistencia técnica a la economía social.
Línea estratégica	Línea 4. Subvenciones y ayudas a la economía social en Andalucía.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE2.Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.	
Objetivos del Programa	Incrementar la mejora en la gestión empresarial de las sociedades cooperativas y sociedades laborales de Andalucía.	
Indicadores de resultados	Número de sociedades cooperativas y laborales andaluzas que reciben consultoría externa de asistencia técnica en su gestión empresarial.	
Descripción del programa		

Se trata de crear una línea de ayuda cuyo objeto es la asistencia técnica prestada por una consultora externa destinada a mejorar la gestión de la sociedad cooperativa o laboral andaluza y hacerla más competitiva.

Proyectos a desarrollar	
Medida 1. Elaboración de la Orden que regule la línea de ayuda de asistencia técnica.	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Orden. Número de ayudas concedidas.
Población destinataria general	Consultoras. Empresas de economía social.
Población beneficiaria	Sociedades cooperativas y laborales andaluzas.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Temporalización	Inicio de los trabajos: 2025 Convocatorias anuales.
Presupuesto estimado	A determinar.

Código del Programa 0022	Nombre del Programa	Recursos e Información para la internacionalización de empresas de la economía social en Andalucía.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	
Objetivos del Programa	Incrementar la internacionalización y salida al exterior de las empresas de economía social en busca de nuevas oportunidades de negocio y de expansión para la mejora de su competitividad.	
Indicadores de resultados	Porcentaje de empresas de economía social con presencia en el extranjero que hayan hecho uso de esta medida.	
Descripción del programa		
Con este programa se pretende fomentar e incrementar la internacionalización de las empresas de economía social en busca de nuevas oportunidades de negocio y de expansión para la mejora de su competitividad en un mercado global sin necesidad de renunciar a los principios cooperativos.		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Realizar un informe sobre detección de barreras para la internacionalización de las empresas de economía social. Medida 2. Analizar los recursos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) en materia de internacionalización para las empresas de economía social y sus necesidades específicas. Desarrollar e implementar un programa de tutorizaciones y “mentoring” para internacionalización de empresas de economía social. Medida 3. Realizar un informe sobre líneas de financiación y subvenciones en materia de internacionalización para las empresas de economía social. Medida 4. Formación para la gestión y toma de decisiones en lo relativo a la internacionalización en los órganos de administración de las cooperativas. 		

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empresas analizadas. • Número de tutorizaciones. • Número de incentivos. • Número de encuentros sectoriales celebrados.
Población destinataria general	Empresas de economía social.
Población beneficiaria	Empresas de economía social.
Agentes implicados	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Entidades representativas de la economía social.
Temporalización	Inicio: Año 2022-2023
Presupuesto estimado	En ejecución.

Código del Programa 0023	Nombre del Programa	Programa de desarrollo de la digitalización y competencias de las empresas de economía social.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la adaptación de las entidades de economía social a la economía digital con la inclusión de las TIC. • Aumentar el emprendimiento en sectores emergentes y de base tecnológica, así como el emprendimiento on-line. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de entidades de economía social participantes en los programas. • Número de entidades creadas en sectores emergentes y de base tecnológica que hayan hecho uso de este programa. 	
Descripción del programa		
<p>Consiste en la puesta en marcha de un programa de formación en digitalización, transformación y modernización de las empresas de economía social que sirva para impulsar la adaptación de las entidades de economía social a la economía digital con la inclusión de las TIC, así como fomentar la creación de empresas de economía social en sectores tecnológicos.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Ejecución de estudios en la economía social asociados al desarrollo tecnológico para la implantación de las TIC en las empresas de economía social. <p>Definir la situación de partida para determinar las políticas públicas encaminadas a solventar o reducir las debilidades encontradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida 2. Realización de jornadas o cursos de formación TIC aplicados a la economía social. • Medida 3. Proporcionar asesoramiento personalizado y especializado sobre TIC. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de atenciones realizadas (número de estudios ejecutados, informes sobre la situación de partida...). • Número de jornadas y cursos formativos. 	
Población destinataria general	Empresas, personas emprendedoras e instituciones vinculadas a la economía social.	

Población beneficiaria	Empresas de economía social.
Agentes implicados	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
Temporalización	Año: 2023
Presupuesto estimado	En ejecución.

Código del Programa 0024	Nombre del Programa	Cooperativas de segundo grado
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de cooperativas de segundo grado. • Aumentar el número de procesos de integración cooperativa. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento porcentaje de cooperativas de segundo grado constituidas. • Aumento del porcentaje de actos de integración cooperativa . 	
Descripción del programa		
<p>Con este programa pretendemos fomentar la constitución de empresas cooperativas de segundo grado como la manera más coherente de crecer y ser competitivos en un mercado global sin necesidad de renunciar a los principios cooperativos. Para ello se provocarán encuentros entre sociedades cooperativas pertenecientes al mismo sector de actividad a los que asistirán personas expertas en economía social que tutoricen y asesoren los proyectos de constitución de cooperativas de segundo grado, y se invitarán a empresas que sean modelo de éxito en este sentido para que se visualicen las ventajas. El objetivo es que se constituyan nuevas cooperativas de Segundo grado. Más fuertes y competitivas.</p> <p>Del mismo modo se promoverá los procesos de integración cooperativa como son los acuerdos de fusión con asistencia técnica.</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1.Provocar encuentros sectoriales de cooperativas de primer grado. • Medida2.Asesoramiento experto a las cooperativas interesadas en formar parte de una cooperativa de segundo grado o llevar a cabo otros procesos de integración. • Medida 3.Acompañamiento experto en la constitución de cooperativas de segundo grado y en los procesos de integración. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de encuentros sectoriales realizados. • Número de asesoramientos para la constitución de cooperativas de segundo grado y otros procesos de integración. • Número de acompañamientos técnicos. 	
Población destinataria general	Cooperativas de primer grado.	
Población beneficiaria	Cooperativas de primer y ulteriores grados.	
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Personal técnico especializado. Sociedades cooperativas andaluzas.	
Temporalización	Inicio : 2023-2024	
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado.	

	<p>Año 2024: 50.000 euros. Año 2025: 50.000 euros. Año 2026: 50.000 euros. Total presupuesto 150.000,00 euros.</p>
--	---

Código del Programa 0025	Nombre del Programa	Intercooperación
Línea estratégica	Línea 4. Subvenciones y ayudas a la economía social en Andalucía.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	
Objetivos del Programa	Aumentar la celebración de acuerdos de intercooperación.	
Indicadores de resultados	Número de acuerdos de intercooperación suscritos entre entidades de economía social.	
Descripción del programa		
Apoyar económicamente la suscripción de acuerdos de intercooperación dirigidos al crecimiento empresarial mediante la implementación de determinados mecanismos (compra de materiales, contratación de servicios, ...).		
Proyectos a desarrollar		
Medida 1. Aprobar las bases reguladoras para una línea de subvención que facilite la celebración de acuerdos intercooperativos.		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de una línea de subvención. • Número de solicitudes presentadas. • Número de subvenciones concedidas. 	
Población destinataria general	Entidades de economía social, territorios, población.	
Población beneficiaria	Sociedades cooperativas andaluzas.	
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	
Temporalización	Inicio de trabajos : 2024. Convocatoria anual.	
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado. Año 2024: 50.000 euros. Año 2025: 50.000 euros. Año 2026: 50.000 euros. Total Presupuesto: 150.000,00 euros.	

Código del Programa 0026	Nombre del Programa	Comunidades Energéticas
Línea estratégica	Línea 4. Subvenciones y ayudas a la economía social en Andalucía.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	

Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la integración e intercooperación de las entidades de economía social creando comunidades energéticas.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunidades energéticas en la que alguno de sus personas socias sea una empresa de economía social. • Número de comunidades energéticas con forma de economía social.
Descripción del programa	
<p>Las comunidades de energía renovables son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por personas socias o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyas personas socias o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.</p> <p>El objeto es que con la intercooperación de distintas empresas de economía social se generen estas comunidades que impulsen el crecimiento sostenible y el arraigo en el territorio, para ello se creará una línea de ayuda con objeto de facilitar los retos a los que se enfrentan estas comunidades. Así podrán subvencionarse los costes de gestión de la solicitud en determinados supuestos, la elaboración de proyectos técnicos, costes de dirección facultativas.....</p>	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Elaborar una línea de subvenciones cuyos beneficiarios sean empresas de economía social que deseen constituirse en comunidad energética. • Medida 2. Organizar a través de las federaciones y asociaciones más representativas de la economía social jornadas con objeto de dinamizar la cooperación para la constitución de comunidades energéticas. • Medida 3. Una vez constituidas las comunidades energéticas realizar estudios en las mismas que muestren los resultados alcanzados con respecto a los beneficios medioambientales y socio-económicos en las zonas donde se ubican estas comunidades. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la línea de subvención. • Número de jornadas organizadas para la dinamización social. • Número de estudios realizados sobre los beneficios ambientales y socio-económicos generados por las comunidades energéticas.
Población destinataria general	La población de la zona afectada por la comunidad energética.
Población beneficiaria	Empresas de economía social, ciudadanos, corporaciones locales...
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Corporaciones Locales. Entidades representativas de empresas de economía social. Plataformas ciudadanas.
Temporalización	Inicio: 2025. Convocatoria anual.
Presupuesto estimado	A determinar.

Código del Programa 0027	Nombre del Programa	Informar y difundir herramientas que posibiliten un desarrollo de la economía social.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Crear y ampliar el número de herramientas dispuestas para el sector público licitante, con objeto de fomentar los valores y ventajas que aportará a la sociedad el favorecer a la economía social en la Contratación Pública. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del número de licitaciones públicas en Andalucía donde se hayan incluido ventajas a la economía social. 	
Descripción del programa		
Las entidades que lleven a cabo contratación pública, o aquellas que procedan a la subcontratación de empresas privadas, a través de este programa, dispondrán de las herramientas necesarias, legislación aplicable, justificación jurídica, modelos de pliegos, etc., que les facilite la labor de incrementar en las contrataciones públicas la presencia de la economía social.		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Elaboración y difusión de un decálogo que establezca las ventajas a corto, medio y largo plazo que experimentará la sociedad andaluza si la presencia de la economía social se incrementa en el sector de la contratación pública. • Medida 2. Elaboración de pliegos estándar que sirvan de herramientas a entidades públicas pequeñas y medianas, para incluir cláusulas sociales en sus contrataciones públicas. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número Pliegos redactados con la cláusula sociales relacionadas con la economía social. • Número de concursos públicos en los que participan empresas de economía social. 	
Población destinataria general	Licitadores públicos.	
Población beneficiaria	Empresas de economía social y población en general.	
Agentes implicados	Entidades representativas de la economía social. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.	
Temporalización	Año 2023-2024.	
Presupuesto estimado	No aplica.	

Código del Programa 28	Nombre del Programa	Formación de responsables en contratación pública para aumentar licitaciones públicas con empresas de economía social.
Línea estratégica	Línea 1. Formación especializada en economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.	

Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de licitaciones de las diferentes administraciones públicas andaluzas con reserva de mercado para empresas de inserción y centros especiales de empleo. • Aumentar la formación entre el colectivo de responsables de la contratación pública en materia de reserva de mercado. • Incrementar la difusión de buenas prácticas en materia de reserva de mercado para empresas de inserción laboral y centros especiales de empleo.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento porcentual del número de licitaciones públicas con reserva de mercado para empresas de economía social. • Incremento porcentual del número de Administraciones Públicas que aplican la reserva de mercado en su contratación pública.
Descripción del programa	
<p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su disposición adicional cuarta recoge el concepto de contratos reservados a empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo. En el mismo sentido se expresa el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción. Los operadores económicos destinados a esta reserva son dos componentes de la economía social: las empresas de inserción y los centros especiales de empleo.</p> <p>La finalidad de este programa es conseguir incrementar las licitaciones que recojan esta reserva de mercado mediante la puesta en marcha de un dispositivo de captación de contratos reservados a empresas de inserción y centros especiales de empleo así como de asesoramiento para la puesta en práctica de los mismos entre las Administraciones Públicas autonómicas y locales de Andalucía.</p> <p>Se realizarán también seminarios formativos en cada una de las capitales de provincia dirigido a técnicos responsables de la tramitación de procedimientos de licitación y contratación administrativa donde se trate de manera práctica el procedimiento para la aplicación efectiva de contratos con reserva y de la aplicación de cláusulas sociales en la contratación pública.</p> <p>Se pretende también la elaboración de un manual práctico en el que se realice tanto un estudio legislativo de la norma como un procedimiento para la aplicación práctica de la misma en la aplicación de la reserva de mercado en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>Se propone también la elaboración de una página web donde se contenga una base de datos con los procedimientos de contratación administrativa licitados por las distintas administraciones municipales, provinciales y autonómicas andaluzas donde se haya realizado o se vaya a realizar una reserva de mercado o donde se hayan aplicado o se vaya a aplicar cláusulas sociales que supongan un fomento de las empresas de economía social.</p>	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 1. Creación de un dispositivo técnico de captación de contratos reservados a empresas de inserción y centros especiales de empleo así como de asesoramiento para la puesta en práctica de los mismos entre las Administraciones Públicas autonómicas y locales de Andalucía. • Medida 2. Organización de seminarios formativos dirigidos a personal técnico responsables de la tramitación de procedimientos de licitación y contratación administrativa donde se trate de manera práctica el procedimiento para la aplicación efectiva de contratos con reserva para empresas de inserción y centros especiales de empleo. • Medida 3. Elaboración de un manual práctico de procedimientos para la licitación pública con reserva de mercado. • Medida 4. Página web con base de datos de procedimientos de licitación con reserva de mercado. 	

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de posibles entidades de la administración andaluza con la que se contacta para promover la licitación con reserva de mercado. • Número de entidades con las que se trabaja para la elaboración de pliegos de licitación con reserva de mercado. • Número de horas de asesoramiento realizadas. • Número de seminarios formativos realizados y número de asistentes a los mismos. • Número de publicaciones en la página web y número de visitas realizadas a la misma. • Realización del manual práctico de procedimiento para la licitación pública. • Creación de una página web con base de datos de procedimientos de licitación con reserva de mercado.
Población destinataria general	Empresas de inserción y centros especiales de empleo de Andalucía.
Población beneficiaria	Personas en riesgo de exclusión social y discapacitados.
Agentes implicados	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Entidades representativas de las empresas de inserción y centros especiales de empleo.
Temporalización	Inicio: Año 2024.
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado. Año 2024: 40.000 euros. Año 2025: 40.000 euros. Año 2026: 40.000 euros. Total Presupuesto: 120.000,00 euros.

Código del Programa 29	Nombre del Programa	Estudio, diagnóstico y posterior catálogo de buenas prácticas para la contratación de empresas de la economía social por parte de la Junta de Andalucía.
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE4.Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.	
Objetivos del Programa	Incrementar las contrataciones de la Administración Pública con cláusulas sociales que pongan en valor comportamientos en las empresas vinculados a la responsabilidad social empresarial y que estén relacionadas directamente con el empleo de calidad y con derechos, la igualdad, la vinculación al territorio, la persona como elemento principal, la participación de las personas trabajadoras, la democracia y la redistribución de la riqueza, entre otros.	
Indicadores de resultados	Incremento porcentual de contratos que incluyan cláusulas sociales que favorezcan la contratación de empresas de economía social.	

Descripción del programa	
<p>Siempre ha existido una fuerte reivindicación social, por parte de la economía social en su conjunto, para la implementación de cláusulas sociales y establecimiento de reservas de mercado para conseguir en definitiva una contratación pública responsable y sostenible en Andalucía, entendiendo que además del objeto y finalidad pública que se persiga con el respectivo contrato, se pueden alcanzar otros objetivos de carácter social como pueden ser la inserción socio-laboral de personas con dificultades en el mercado laboral o discapacitadas, la calidad en el empleo, la igualdad entre mujeres y hombres, el fomento del empleo juvenil, la seguridad y salud laboral, así como objetivos medioambientales, entre otros factores de carácter social; además de potenciar la contratación con empresas de marcado carácter social como son las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cooperativas y otras fórmulas empresariales y asociativas de economía social, poniendo también de relieve que la potenciación y consecución de una economía sostenible e inclusiva socialmente solo puede venir de la mano de una acción conjunta de todas las organizaciones implicadas y de una mayor concienciación social por parte de las administraciones públicas.</p> <p>Es en este contexto, legislativo y social donde nos situamos y queremos realizar una fotografía de cuál es la situación actual de implantación real de cláusulas sociales y de mercados reservados en Andalucía, y además ver cuál es la participación de las empresas de economía social andaluzas en la adjudicación de estos contratos dentro de las licitaciones públicas, fijando cuales pueden ser las fórmulas participativas y colaborativas para que las empresas de economía social puedan acceder e incrementar su participación en este tipo de licitaciones públicas.</p> <p>Entendemos también que el trabajo puede servir para la concienciación de promoción de la responsabilidad social entre las Administraciones Públicas, favoreciendo la reducción de la tasa de desempleo, incorporando al mercado de trabajo a los colectivos en riesgo de exclusión social y potenciando su participación en la sociedad, contribuyendo además a la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad ambiental, y a la obtención de un rendimiento más eficaz y eficiente de los fondos públicos.</p> <p>Y entendemos también que el trabajo puede ser una oportunidad para que las empresas de economía social amplíen sus posibilidades de consolidación y crecimiento, implanten formas de trabajo colaborativas y participativas, y en definitiva sirvan de cauce para la inserción social y laboral de sectores de la ciudadanía andaluza que se encuentra en situación de exclusión social y laboral.</p>	
Proyectos a desarrollar	
<ul style="list-style-type: none"> Medida 1. Realizar un estudio diagnóstico de la implantación y la no implantación de las cláusulas sociales y reserva de mercado en la Administración Pública en sus ámbitos local, provincial y regional de Andalucía. Medida 2. Establecer un catálogo de buenas prácticas en procesos de contratación de las Administraciones públicas con cláusulas sociales y reservas de mercado. 	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración final del estudio/diagnóstico. Redacción del catálogo de buenas prácticas en procesos de contratación de las Administraciones Públicas.
Población destinataria general	Empresas de economía social y Administraciones Públicas.
Población beneficiaria	Empresas de economía social.
Agentes implicados	Entidades representativas de la economía social y las Administraciones Públicas.
Temporalización	Inicio: Año 2024
Presupuesto estimado	Transferencia finalista del Estado. Año 2024: 20.000 euros. Año 2025: 20.000 euros.

	Año 2026: 20.000 euros. Total presupuesto: 60.000,00 euros.
--	--

Código del Programa 0030	Nombre del Programa	Contratación Pública
Línea estratégica	Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social.	
Objetivo/s estratégico/s a los que contribuye	OE4.Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.	
Objetivos del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar la eficacia de la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebra la Junta de Andalucía y la eficiencia del gasto de los importes de contratación respectivos. 	
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Número empresas de economía social beneficiadas por aplicación de clausulado social. Número de empleos creados gracias al clausulado social. Número de contratos eficaces al objeto de la economía social. 	
Descripción del programa		
<p>El programa pretende determinar el impacto derivado de la inserción de cláusulas sociales en los expedientes de contratación celebrados por la Junta de Andalucía, evaluando su efectividad mediante criterios habituales de Evaluación de Políticas Públicas a consensuar.</p> <p>Ámbitos posibles: cláusulas sociales (referentes a la economía social y al género) y medioambientales, y de Reserva de contratos (RD Legislativo 3/2011, TR Ley de Contratos del Sector Público, D.A. 5ª)</p> <p>La estimación del impacto del clausulado social servirá de fundamento de nuevas intervenciones en la materia en base a las conclusiones obtenidas. La viabilidad del programa descansa fuertemente en la calidad de la información de base a suministrar por terceros (Dirección General de Contratación).</p>		
Proyectos a desarrollar		
<ul style="list-style-type: none"> Estudio de determinación del alcance material y temporal del objeto de Evaluación. Explotación del registro de contratos y plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Informe de Evaluación. 		
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de alcance. Preguntas de Evaluación. Sesiones de explotación de base de datos. Documento de Informe de Evaluación. 	
Población destinataria general	Personas trabajadoras en general.	
Población beneficiaria	Personas trabajadoras del sector de la economía social.	
Agentes implicados	Distintas Direcciones Generales de la Junta de Andalucía, primordialmente Dirección General Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.	
Temporalización	Año 2023-2024.	
Presupuesto estimado	Se acometerá con recursos humanos y materiales propios de la Junta de Andalucía, singularmente Instituto Andaluz de la Administración Pública y la Dirección General de Contratación, no adicionales.	

8. CRONOGRAMA.

En la siguiente tabla se refleja el periodo de ejecución de los programas recogidos en el PIMESA.

PIMESA	2023				2024				2025				2026			
PROGRAMAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
P1. Formación pedagógica en economía social.																
P2. Plan de aumento y consolidación de empresas de economía social.																
P3. Medidas de representación y defensa de la economía social en el ámbito audiovisual andaluz.																
P4. Formación profesional especializada en economía social.																
P5. Protección de los consumidores de economía social y aumento de la participación de las entidades en políticas de consumo.																
P6. Promoción de fórmulas empresariales de economía social. entre personas emprendedoras.																
P7. Plan de difusión de los beneficios y éxitos de la economía social.																
P8. Formación universitaria en economía social.																
P9. Formación universitaria e investigadora en economía social.																
P10. Valorizar la marca "Cooperativa Andaluza".																
P11. Formación universitaria en economía social. e inserción de personas egresadas.																
P12. Difusión de la economía social. en canales novedosos.																
P13. Organización del congreso andaluz de economía social.																
P14. Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la economía social.																
P15. Convocatoria de premios Andalucía E.S.																
P16. Elaboración y desarrollo de eventos que promocionen la economía social.																
P17. Programa de formación e inserción laboral de menores de 35 años en empresas de la economía social.																
P18. Aprobación y convocatoria de bases reguladoras de transformación digital.																
P19. Aprobación de una Orden de Bases Reguladoras de subvenciones que contemple una línea de relevo generacional.																

P20. Desarrollo de nuevas subvenciones y ayudas para proyectos de economía social.																				
P21. Elaboración de la orden que regule la línea de ayuda de asistencia técnica a la economía social.																				
P22. Establecimiento de una línea de recursos e información para la internacionalización de empresas de economía social andaluza.																				
P23. Programa de desarrollo de la digitalización y competencias de las empresas de economía social.																				
P24. Asesoramiento a cooperativas de primer grado para promover la creación de nuevas cooperativas de 2º grado y otras formas de integración.																				
P25. Aprobar una línea de subvención para facilitar la celebración de acuerdos intercooperativos.																				
P26. Subvencionar y ayudar a organizar comunidades energéticas cuyas socias sean empresas de economía social.																				
P27. Informar y difundir herramientas que posibiliten un desarrollo de la economía social.																				
P28. Formación de responsables en contratación pública para aumentar licitaciones públicas con empresas de la economía social.																				
P29. Estudio diagnóstico y posterior catálogo de buenas prácticas para la contratación de empresa de la economía social por la Junta de Andalucía.																				
P30. Contratación Pública																				

9. PRESUPUESTO.

Para la consecución de los objetivos estratégicos diseñados en el PIMESA se ha previsto un presupuesto inicial total de 10.836.000 euros. La previsión inicial será objeto de ampliación conforme se vayan implementando las medidas que han quedado pendientes de desarrollar.

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	2023	2024	2025	2026	Total Euros
OE1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.	164.000 euros	964.000 euros	964.000 euros	964.000 euros	3.056.000 euros

OE2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social	0 euros	0 euros	3.500.000 euros	3.500.000 euros	7.000.000 euros
OE3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.	0 euros	200.000 euros	200.000 euros	200.000 euros	600.000 euros
OE4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social	0 euros	60.000 euros	60.000 euros	60.000 euros	180.000 euros
Total PLAN	164.000 euros	1.224.000 euros	4.724.000 euros	4.724.000 euros	10.836.000 euros

Se ha de tener en cuenta en la formulación y aprobación de todo plan estratégico que, no obstante, las previsiones, las actuaciones a desarrollar estarán, en todo caso, limitadas por las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio, en el momento de llevarse a cabo.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Este plan tiene carácter integral por lo que se ven involucradas no sólo determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, sino muy especialmente, los agentes de la economía social. Por esta razón, cada organismo/agente que consta como responsable en cada programa del plan será el encargado de impulsar las actuaciones necesarias para el desarrollo de cada programa en coordinación con la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

10.1. Órganos de evaluación.

Para el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía se creará una estructura que trabajará coordinadamente y que tendrá las funciones que se especifican a continuación:

a) Comité directivo de evaluación.

Es un órgano de dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los cambios en el diseño y/o implementación del presente plan, en base a los distintos informes presentados por la oficina técnica de seguimiento.

Estará presidido por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y coordinado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Formarán parte de este comité las personas titulares de los centros directivos de la Junta de Andalucía implicados en los programas que se van a desarrollar en el presente plan.

Serán funciones de este órgano:

- Analizar y valorar los informes de seguimiento anuales, así como el informe de evaluación final del plan.
- Aprobar las modificaciones y mejoras del plan a partir de las propuestas realizadas por la oficina técnica de seguimiento, tanto en el ámbito de los objetivos como de las medidas y actuaciones para conseguir los mismos.

- Coordinación con otros organismos públicos, así como con las entidades representativas del sector para la ejecución del plan.

b) Oficina técnica de evaluación y seguimiento.

Este órgano se encargará de la supervisión del correcto desarrollo del plan, impulsando las acciones necesarias para la adecuada implantación del mismo.

La oficina técnica de evaluación y seguimiento estará formada por personal de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sin perjuicio del apoyo de personas expertas en materia de evaluación y seguimiento de planes estratégicos.

Las funciones de esta oficina serán las siguientes:

- Diseño de herramientas de recogida de la información. Fichas de seguimiento y evaluación que permitan, de forma rápida y eficaz, cuantificar y analizar los datos para su estudio y sistematización.
- Establecer un sistema y calendario para la recogida sistemática de información.
- Recopilar, tratar y analizar la información relativa al sistema de indicadores.
- Elaborar propuestas de modificación de los planteamientos y medidas a desarrollar en el marco temporal del plan que se consideren necesarias y elevarlas al comité directivo de seguimiento.
- Recopilar y analizar propuestas de mejora del plan remitidas por el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.
- Coordinación con personal técnico de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía implicados en la ejecución del plan, así como con los agentes implicados.

c) Grupo de Trabajo dentro del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.

En el marco del modelo de gobernanza del plan, se propone la creación de un grupo de trabajo en el seno del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, con el objetivo de asesorar al Consejo para realizar el seguimiento del desarrollo del plan.

Este grupo de trabajo se coordinará con la oficina técnica de evaluación y seguimiento para incorporar las propuestas de mejora provenientes del Consejo en los correspondientes informes anuales del plan y el informe final.

10.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación.

El seguimiento y la evaluación del PIMESA se realizará tanto en el transcurso de su implementación como una vez haya finalizado el mismo, mediante:

- Informes de seguimiento anuales: En el segundo trimestre de cada año, se realizará un informe sobre el desarrollo del plan del año natural anterior, donde se recogerán las acciones desarrolladas, el presupuesto gestionado, las dificultades encontradas para el desarrollo del plan así como las propuestas de modificación y mejora del mismo.

Con esta información se persigue analizar el grado de consecución de la estrategia.

- Evaluación Intermedia: se elaborará un informe de evaluación intermedia en 2025, donde se agrupe lo realizado y específicamente se recogerá información sobre los objetivos generales logrados tras dos años de implementación del Plan. Con esta evaluación se persigue analizar el grado de cumplimiento de los objetivos a mitad del periodo, para poder establecer las medidas correctoras, en los diferentes programas o incorporando programas nuevos, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos tras la ejecución del Plan.
- Informe de Evaluación final: finalizado el periodo de vigencia del plan comenzará una fase de evaluación que se plasmará en un informe de evaluación final y servirá de base para el diseño de posteriores planes estratégicos en el ámbito de la economía social.

10.3. Sistema de Indicadores.

Los indicadores representan la principal fuente de información en los procesos de seguimiento y en el diseño de la evaluación del presente plan estratégico.

La Norma UNE 66175 define el indicador como datos o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.

En consecuencia podemos definir un indicador como la expresión cuantitativa del comportamiento de un proceso, cuya magnitud puede ser comparada con algún nivel de referencia para indicar si hay alguna desviación sobre los objetivos marcados.

Los indicadores deben ser :

- Medibles.
- Capaces de dar información.
- Fiables, fieles y representativos del concepto a medir.
- Cuantificables y los resultados deben ser expresables con un dato numérico o un valor de clasificación.
- Comparables en el tiempo
- Fáciles de establecer, utilizar y mantener
- Tener una relación lo más directa posible sobre el concepto a valorar.

En cada una de las fichas de los programas que integran el PIMESA se establecen los indicadores a tener en cuenta para considerar la eficacia de la actuación en el sector de la economía social.

11. LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS PLANES GENERALES DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El PIMESA ha nacido con el propósito de constituirse en un plan con medidas novedosas destinadas a dar impulso a la economía social en Andalucía, pero ello no es óbice, para entender que en la Administración de la Junta de Andalucía existe una batería de ayudas y subvenciones que fomentan este sector.

Así, por ejemplo, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, contempla una serie de líneas de subvenciones destinadas a las empresas de economía social. El presupuesto del que se ha dispuesto para estas líneas en el año 2023 ha alcanzado la suma de 10.715.547,15 €.

También encontramos ayudas a las que pueden acceder las entidades de economía social en otras Consejerías como son las ayudas previstas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural reguladas en la Orden de 30 de junio de 2020, para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias; o las que preveía la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en su programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa.

Al tratarse la economía social de una materia transversal que puede tener cabida entre las distintas competencias de las actuales trece Consejerías que conforman a la Administración de la Junta de Andalucía, y no pretendiendo ser el PIMESA un repositorio de ayudas a las empresas de la economía social, sí se considera acertado informar de la existencia de una base de datos digital denominada Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas donde podrán encontrar toda la información sobre el estado de las subvenciones convocadas.

Por último, señalar que la Junta de Andalucía publica en las páginas webs de cada una de sus Consejerías el respectivo Plan General de Subvenciones.

12. ANEXOS.

ANEXO I. Gobernanza. De la composición de los órganos para la elaboración del PIMESA (año 2020).

COMITÉ DIRECTIVO
Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agro-alimentaria.
Dirección General de Personas mayores y pensiones no contributivas.
Dirección General de Planificación y Centros.
Dirección General de Movilidad.
Secretaría General de la Vivienda.
Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
Dirección General de Consumo.
Dirección General de Dirección Cultural y Museos.

COMITÉ TÉCNICO PIMESA	
Vocalías en representación de la economía social.	Cooperativas de trabajo andaluzas.
	Cooperativas agrarias andaluzas.
	Sociedades Laborales de Andalucía.
	Mutualidades andaluzas.
	Empresas de inserción.
	Centros especiales de empleo.
Vocalías en representación de las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector de la economía social.	Sindicatos.
Vocalías en representación de otras Administraciones Públicas y Entidades	Universidades Públicas andaluzas.
	Fundación Andalucía Emprende.

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA	ÓRGANO	PERSONA DESIGNADA
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	DG de Análisis, Planificación y Política Económica.	Hombre
Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	DG de Formación para el empleo	Hombre
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	DG de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria	Hombre
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Secretaría de Personas Mayores	Mujer
Educación y Deporte	DG de Planificación y Centros.	Hombre
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	Secretaria General de la Vivienda.	Mujer
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	Secretaría General de Transporte.	Hombre
Salud y Familias	DG de Consumo	Mujer
Cultura y Patrimonio Histórico	DG de Innovación Cultural y Museos.	Hombre

COMITÉ DE PERSONAS EXPERTOS	
Juan Antonio Pedreño Frutos	Presidente de la patronal CEPES, Confederación Empresarial Española de Economía Social, y Presidente de la Confederación Europea de patronales Social Economy Europe.
Roberto David Pino Merlo	Director de Innovación del Ayuntamiento de Sevilla
Rafael Chaves Ávila	Catedrático de la Universidad de Valencia. Profesor de Política económica y Economía Social. Director de CIDIEC, Centro de la documentación europea en economía pública, social y cooperativa. Miembro del Grupo de Personas Expertas en Economía Social y Empresas Sociales de la Comisión Europea.
Elena Meliá Martí	Profesora en el Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universidad Politécnica de Valencia. Experta en asociacionismo agrario, integración de cooperativas y otras alianzas estratégicas.
Luciano Ramírez de Arellano Espadero	Fue jefe de servicio en economía social en la Administración de la Junta de Andalucía y coordinador para la tramitación de las dos leyes cooperativas más recientes de Andalucía.

ANEXO II. Normativa, referencias y otra bibliografía.

Ámbito Internacional.

- Charter de l´économie sociale francesa.
- La Carta de Principios de la Economía Social de la Social Economy Europe.
- Resolución del Parlamento Europeo de 19 de febrero de 2009, sobre economía social (2008/2250 (INI)).
- Informe Toia, 2009 sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis (2012/2321(INI)).
- Manual para la elaboración de las cuentas satélites de las empresas de economía social (Barea y Monzón, 2007).
- Plan de Acción Europeo para la Economía Social, 9 de diciembre de 2021.
- Dictamen de iniciativa del Consejo Económico y Social Europeo de 1 de octubre de 2009 titulado Distintos tipos de empresas.
- Resolución sobre la promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa (Conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 2015).
- Declaración de principios de la Alianza Cooperativa Internacional formulada por el Congreso de Manchester de 1995.
- Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea. Preámbulo del Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo de 22 de julio de 2003.
- Informe del Parlamento Europeo sobre la iniciativa en favor del emprendimiento social- Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales de 4 de octubre de 2012 (2012/2004(INI)).
- Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea.
- Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea.

Ámbito Nacional.

- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Constitución Española.
- Ley 31/1990, de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos.
- Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Real Decreto 117/2021, de 24 de febrero, del Consejo para el Fomento de la Economía Social.
- Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado , modificada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020.

Ámbito autonómico.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluza.
- Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre , de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Pactos Andaluces por la Economía Social, años 2002-2006 y 2011.
- Acuerdo por la Economía Social Andaluza, 2013.
- Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se crea el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.
- Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía y Centros Especiales de Empleo.
- Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación indefinida.
- Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo.
- Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura marina.
- Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradía de Pescadores y sus Federaciones.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.